

EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES

CONSORCI PORT DE MATARÓ
PS DEL CALLAO S/N
08301 MATARÓ
BARCELONA

BARCELONA, a 19 de octubre de 2020

--	--

CONSORCI PORT DE MATARÓ
PS DEL CALLAO S/N
08301 MATARÓ
BARCELONA

ÍNDICE

1. Datos de Identificación
2. Objeto del Informe
3. Consulta y participación de los trabajadores
4. Conceptos básicos
5. Lista de Ámbitos
6. Evaluación de los Riesgos Laborales
7. Consideraciones finales

ANEXOS

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Empresa	CONSORCI PORT DE MATARÓ
C.I.F./N.I.F.	Q5856419F
Actividad	Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
Centro de Trabajo	PS DEL CALLAO S/N 08301 MATARÓ BARCELONA
Nº de Contrato	ASPY-000091894/02
Referencia	0851/BY05524012/ER

2. OBJETO DEL INFORME

La presente evaluación de riesgos y su correspondiente planificación es una actividad inicial básica en la cual:

- Se identifican los riesgos laborales de su empresa, tanto a nivel general, como por puesto de trabajo (ámbitos).
- Se evalúa cada uno de los riesgos y se clasifica, según su Grado de Riesgo (GR), como riesgo Muy Alto, Alto, Moderado, Bajo o Muy Bajo.
- Se establecen las medidas preventivas necesarias para eliminar o controlar cada uno de los riesgos identificados.
- Se propone una planificación de plazos, responsables y costes para facilitar la implantación de las medidas propuestas.

Es responsabilidad de la empresa asumir el contenido del presente documento y llevar a cabo las medidas preventivas propuestas.

3. CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Las visitas a la empresa se efectuaron los días:

19/10/2020

Por parte de la empresa estuvieron presentes en el transcurso de las visitas, siendo consultadas y/o aportando la información necesaria, las personas que a continuación se relacionan:

Nombre:

En calidad de:

4. CONCEPTOS BÁSICOS

Con el fin de facilitarle la lectura e interpretación del presente informe a continuación se describen los conceptos básicos utilizados. El detalle de los criterios de evaluación se puede consultar en el Anexo Metodología.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Puesto de trabajo	Conjunto de todas las operaciones desarrolladas por cada trabajador con relación al desempeño de unas funciones específicas. El concepto agrupa a todos los trabajadores que realizan las mismas funciones y están sometidos a los mismos riesgos. Asimismo, un trabajador podrá desempeñar diferentes puestos de trabajo a lo largo de su jornada
Área de Trabajo / Lugar de trabajo	Cualquier lugar físico en el que se desempeñan actividades relacionadas con el trabajo bajo el control de la organización
Equipo de Trabajo	Cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo
Actividad	La acción a ser tomada por el trabajador con un objetivo definido dentro del proceso de trabajo
Acto / Condición detectada	Descripción de la condición de trabajo que da lugar al riesgo
Factor de Riesgo	Cualquier característica del trabajo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la salud y la seguridad del trabajador. Es un evento o una exposición, derivados del acto o condición detectada. Los factores de riesgos incluidos están clasificados en tres tipologías: evitable, no evitables y monitorizable
Factores de Riesgo evitable	Un factor de riesgo evitable es aquel que se puede solucionar definitivamente con la adopción de unas medidas preventivas determinadas. Un factor de riesgo es evitable cuando una vez se ha aplicado la medida preventiva correspondiente, el riesgo en cuestión ha desaparecido
Factores de Riesgo no evitable	Es el factor de riesgo que a pesar de las medidas de prevención que se adopten tenga una probabilidad de ocurrir
Factores de Riesgo monitorizable	Es el factor de riesgo que precisa un control periódico establecido por una norma, requisito legal o norma interna establecida por la empresa
Riesgo	Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento peligroso o de la exposición y la severidad de la lesión o la enfermedad (afectación a la salud) que puede ser causada por un evento o una exposición, derivados del acto o condición detectada
PB (probabilidad)	Probabilidad de que el riesgo identificado se materialice. B: baja M: media A: alta
SV (severidad)	Gravedad de las consecuencias previsibles si se materializa el riesgo. B: baja M: media A: alta
GR (grado de riesgo)	Valoración final del riesgo, en función de la probabilidad y la severidad. MB: muy bajo B: bajo M: moderado A: alto MA: muy alto
Medida preventiva	Medida a aplicar para eliminar o controlar el riesgo identificado
Tipo medida	Característica descriptiva de la medida a implantar
Plazo	Plazo máximo de tiempo recomendado para implantar la medida propuesta
Responsable	Responsable de implantar la medida propuesta

Coste	Coste aproximado de implantación de la medida propuesta
Fecha última revisión	Última vez que se ha actualizado una medida preventiva, tras haber evaluado la correspondiente condición de trabajo que la genera.

5. LISTA DE ÁMBITOS

Empresa

Fecha: 19 de octubre de 2020

00 Centro

01 RECEPCIONISTA

02 ADMINISTRATIVO

03 CONTABLE

04 JEFE DE SERVICIOS

05 CONTRAMAESTRE

06 GERENTE

La empresa facilitará una relación de trabajadores actualizada indicando los puestos de trabajo a los que están adscritos, así como su nombre y apellidos, sexo y si está incluido en alguno de los supuestos de los artículos 25 a 27 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales: menores de 18 años, trabajadoras en situación de embarazo o lactancia natural, o trabajadores especialmente sensibles.

La empresa será responsable de que la información facilitada al Servicio de Prevención esté actualizada en todo momento

6. EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES

 Empresa

 Ámbito

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo. Coordinación de actividades empresariales	Otros			*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Elaborar un procedimiento de trabajo según lo establecido en el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Consignas de actuación en caso de evacuación	Incendios. Evacuación	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Como norma general, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en caso de emergencia, deberán permanecer siempre libres de obstáculos de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades en todo momento.

Se debe garantizar que se ha dado la alarma y asegurar una evacuación total y ordenada del establecimiento, controlando que no queda nadie oculto, lesionado o atrapado, ayudando a cuantos lo necesiten por su estado físico y/o emocional.

Como norma de actuación en caso de evacuación, los trabajadores acompañaran a los clientes, visitantes... de existir en el momento de la emergencia al exterior, para posteriormente dirigirse al punto de reunión establecido.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Instalación de alumbrado de emergencia. Comprobaciones periódicas	Incendios. Evacuación	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Revisar periódicamente la instalación de alumbrado de emergencia, reparar y/o cambiar todas aquellas luminarias que no funcionan y reemplazar todos los pilotos de señalización fundidos, limpiar todas las pantallas y comprobar su correcto funcionamiento.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Instalación de protección contra incendios. Mantenimiento periódico	Incendios. Medios de protección	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

La instalación de protección contra incendios (extintores portátiles, BIE's.....) se someterá a un programa de mantenimiento periódico, mediante empresa/mantenedor autorizado, según lo establecido en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RIPCI).

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Instalación eléctrica. Inspecciones periódicas	Incendios.	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Realizar las inspecciones periódicas reglamentarias de la instalación eléctrica mediante un organismo de control, según lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT).

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Robo y/o atraco	Violencia, agresión, amenaza	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Establecer las instrucciones y/o normas necesarias al objeto de extremar la seguridad de los trabajadores a la hora de hacer caja, recoger la recaudación, llevar el dinero al banco...

A la hora de hacer caja y recoger la recaudación, se hará con el establecimiento cerrado al público y procurando que no se pueda ver desde el exterior. No se guardarán grandes cantidades de dinero en la caja registradora. Se utilizará, en caso necesario, una caja fuerte.

En caso de robo y/o atraco se deberán tener siempre presentes, entre otras, las siguientes consignas de actuación:

- NO ARRIESGAR NUNCA SU VIDA BAJO NINGUN CONCEPTO.
- Guardar la calma en todo momento.
- No enfrentarse nunca al atracador, sobre todo si va armado.
- Dar lo que le pidan, sin exceso de celo.
- Observar atentamente al atracador: aspecto físico, comportamiento, armas...
- Anotar la dirección seguida por el atracador y, si fuera posible, la matrícula, marca, modelo y color del vehículo."

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Utilización de vehículos en desplazamientos "in itinere", visitas a clientes...	Atropellos o golpes con vehículos	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Durante la conducción se cumplirá el código de circulación y se respetarán todas las normas de circulación. Se adecuará la velocidad del vehículo atendiendo a los límites de velocidad establecidos para cada vía, al estado de las mismas y a la climatología.

El vehículo deberá pasar las inspecciones técnicas correspondientes (ITV). Asimismo, se realizarán revisiones periódicas del estado general del vehículo: Luces, ruedas, batería, niveles de líquidos...

Se prohíbe la conducción bajo los efectos del alcohol y las drogas. Queda totalmente prohibido el uso de teléfonos móviles durante la conducción. En caso necesario, se recomienda la utilización de dispositivos "manos libres". Se recomienda evitar el uso de dispositivos tales como navegadores, radio, emisoras, etc.. durante la conducción.

Uso obligatorio del cinturón de seguridad.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Orden y limpieza	Caídas de personas al mismo nivel	B	M	B

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Establecer las instrucciones y o normas necesarias al objeto de mantener el buen orden y limpieza de los diferentes puestos de trabajo y de las zonas comunes en general. Herramientas ordenadas en lugares adecuados (cajas, paneles, carros de herramientas...), prever lugares de almacenamiento de materiales, desperdicios, retales...y disponer de recipientes adecuados para su recogida.

Los lugares de trabajo, incluidos los locales de servicio, y sus respectivos equipos e instalaciones, se limpiarán periódicamente y siempre que sea necesario para mantenerlos en todo momento en condiciones higiénicas adecuadas.

Se eliminarán con rapidez los desperdicios, derrames de aceite, grasa, residuos de sustancias peligrosas y demás productos residuales que puedan originar accidentes o contaminar el puesto de trabajo.

Además, se darán instrucciones concretas a los trabajadores para que no se apilen materiales, ni siquiera momentáneamente, fuera de las zonas de almacenamiento marcadas.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Suelos húmedos o mojados	Caídas de personas al mismo nivel	B	B	MB

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Se recogerán de inmediato los derrames de agua, café...

Durante la limpieza de las áreas de trabajo y circulación, indicar que se está realizando este trabajo, señalizando que el suelo está mojado y existe el riesgo de resbalones.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Características de organización, de contenido del trabajo y de realización de las tareas	Insatisfacción derivada de factores psicosociales			*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Tras la observación de las características de organización, de contenido del trabajo y de realización de las tareas, mientras no cambien las condiciones y en base a la información suministrada por la empresa, por los trabajadores y/o sus representantes, no se han puesto de manifiesto indicios que muestren la necesidad de llevar a cabo un estudio específico sobre riesgos psicosociales.

- A continuación se indican algunas recomendaciones generales:
- Garantizar una correcta asignación de tareas que permita un adecuado ritmo de trabajo, así como de tiempo de descanso.
- Proporcionar los medios y recursos adecuados para realizar el trabajo.
- Combinar tareas, siempre que sea posible, para evitar la exposición prolongada a las mismas exigencias.
- Definir claramente las funciones, competencias y atribuciones de cada puesto de trabajo, los procedimientos a seguir, los objetivos de cantidad y calidad, el tiempo asignado, la responsabilidad, y el ámbito de autonomía disponible.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo. Coordinación de actividades empresariales	Otros			*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de las disposiciones establecidas en el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Dicho deber de cooperación será de aplicación a todas las empresas y trabajadores autónomos concurrentes en el centro de trabajo, existan o no relaciones jurídicas entre ellos.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o periodo de lactancia	Otros			*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

La empresa adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia a condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto.

Por ello, y a partir de procedimiento específico, cada trabajadora es responsable de comunicar su situación de embarazo para dar traslado al Servicio de Vigilancia de la Salud a fin de que en función de los meses de gestación se determinen las acciones a emprender.

Se adoptarán, entre otras, las siguientes medidas preventivas:

- Evitar el manejo manual de cargas de más de 5 kg de forma reiterada o de más de 10 kg de forma intermitente durante los seis primeros meses de embarazo.
- Evitar el manejo manual de cargas a partir del séptimo mes de embarazo.
- Evitar aquellas manipulaciones que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen.
- Se evitarán situaciones que puedan provocar peligro de choques, vibraciones, movimientos forzados en el puesto de trabajo.
- Se restringirá el acceso a zonas en altura.
- Durante el primer y segundo trimestre de embarazo se deberán establecer pausas de al menos 15 minutos cada cuatro horas de trabajo en bipedestación.
- En el último trimestre, debe evitarse el mantenimiento de la postura de pie durante más de 30 minutos.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Trabajadores en situación de discapacidad física, psíquica o sensorial	Otros			*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Actualmente la empresa no tiene constancia de disponer de ningún trabajador especialmente sensible (discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales) en la plantilla.

En el momento que la empresa tenga constancia de disponer un trabajador sensible, se deberá realizar una Evaluación de Riesgos donde se tendrá en cuenta las características personales, el estado biológico y las discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales debidamente reconocidas de los trabajadores.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Trabajos realizados por menores de edad	Otros			*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Actualmente la empresa no dispone de ningún trabajador menor de 18 años.

En el momento de la incorporación al trabajo de jóvenes menores de 18 años, y previamente a cualquier modificación importante de sus condiciones de trabajo, se efectuará la evaluación de los puestos de trabajo teniendo en cuenta los riesgos específicos para la seguridad, la salud y el desarrollo de los trabajadores menores derivados de la falta de experiencia, de la inmadurez para evaluar los riesgos existentes o potenciales y del desarrollo todavía incompleto.

Empresa

 Ámbito

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo. Coordinación de actividades empresariales	Otros			*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Elaborar un procedimiento de trabajo según lo establecido en el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Consignas de actuación en caso de evacuación	Incendios. Evacuación	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Como norma general, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en caso de emergencia, deberán permanecer siempre libres de obstáculos de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades en todo momento.

Se debe garantizar que se ha dado la alarma y asegurar una evacuación total y ordenada del establecimiento, controlando que no queda nadie oculto, lesionado o atrapado, ayudando a cuantos lo necesiten por su estado físico y/o emocional.

Como norma de actuación en caso de evacuación, los trabajadores acompañaran a los clientes, visitantes... de existir en el momento de la emergencia al exterior, para posteriormente dirigirse al punto de reunión establecido.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Instalación de alumbrado de emergencia. Comprobaciones periódicas	Incendios. Evacuación	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Revisar periódicamente la instalación de alumbrado de emergencia, reparar y/o cambiar todas aquellas luminarias que no funcionan y reemplazar todos los pilotos de señalización fundidos, limpiar todas las pantallas y comprobar su correcto funcionamiento.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Instalación de protección contra incendios. Mantenimiento periódico	Incendios. Medios de protección	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

La instalación de protección contra incendios (extintores portátiles, BIE's....) se someterá a un programa de mantenimiento periódico, mediante empresa/mantenedor autorizado, según lo establecido en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RIPCI).

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Instalación eléctrica. Inspecciones periódicas	Incendios.	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Realizar las inspecciones periódicas reglamentarias de la instalación eléctrica mediante un organismo de control, según lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT).

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Manipulación manual de cargas, recepción de cajas, paquetes...	Sobreesfuerzos	M	M	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Los trabajadores deberán recibir formación adecuada sobre la técnica segura de levantamiento, sostenimiento y transporte de cargas, para proteger la espalda.

Cuando debido a las características de la carga (dimensiones, peso, volumen, equilibrio inestable...), su manipulación pueda presentar un riesgo dorsolumbar para los trabajadores, se utilizarán, siempre que sea posible, equipos para el manejo mecánico de las mismas (carretillas...). En caso contrario, se hará entre dos o más personas.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Robo y/o atraco	Violencia, agresión, amenaza	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Establecer las instrucciones y/o normas necesarias al objeto de extremar la seguridad de los trabajadores a la hora de hacer caja, recoger la recaudación, llevar el dinero al banco...

A la hora de hacer caja y recoger la recaudación, se hará con el establecimiento cerrado al público y procurando que no se pueda ver desde el exterior. No se guardarán grandes cantidades de dinero en la caja registradora. Se utilizará, en caso necesario, una caja fuerte.

En caso de robo y/o atraco se deberán tener siempre presentes, entre otras, las siguientes consignas de actuación:

- NO ARRIESGAR NUNCA SU VIDA BAJO NINGUN CONCEPTO.
- Guardar la calma en todo momento.
- No enfrentarse nunca al atracador, sobre todo si va armado.
- Dar lo que le pidan, sin exceso de celo.
- Observar atentamente al atracador: aspecto físico, comportamiento, armas...
- Anotar la dirección seguida por el atracador y, si fuera posible, la matrícula, marca, modelo y color del vehículo."

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Tareas con pantallas de visualización de datos (PVD). Asiento de trabajo inadecuado	Fatiga postural	M	M	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

El asiento de trabajo deberá ser estable, proporcionando al usuario libertad de movimiento y procurándole una postura confortable. Dispondrá de asiento con altura regulable, respaldo inclinable y de altura ajustable. Tendrá cinco patas dotadas con ruedas.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Tareas de atención al cliente	Violencia, agresión, amenaza	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Se recomienda mantener la calma en todo momento, intentan controlar la situación mediante el diálogo y evitar siempre el enfrentamiento directo con los clientes.

No se debe responder a las provocaciones. Si el cliente no entra en razón ni hay posibilidad aparente para llegar a una solución, se deberá notificar al superior inmediato quién adoptará las medidas oportunas.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Trabajo en postura de sentado (sedestación)	Fatiga postural	M	M	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

El asiento de trabajo deberá regularse a las dimensiones antropométricas del trabajador. Deberá sentarse correctamente sobre el plano del asiento, con el tronco recto apoyando la espalda en el respaldo, con los codos aproximadamente a la altura de la superficie de trabajo, los muslos horizontales y las piernas verticales. En esta posición, con las piernas flexionadas a 90°, los pies deben descansar sobre el suelo.

Deberá acercarse la silla a la mesa de trabajo para evitar flexiones innecesarias del tronco hacia delante, y situar aquellos elementos que se utilicen con mayor frecuencia a distancias próximas al cuerpo.

Asimismo, se recomienda alternar la postura de sentado con la postura de pie en la medida de lo posible.

En el caso de manipular objetos pesados o voluminosos, es preferible adoptar la postura de pie.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Utilización de enchufes múltiples, tipo "ladrón"	Incendios.	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Se recomienda no utilizar enchufes intermedios (tipo "ladrón") para no sobrecargar la instalación eléctrica. En caso necesario, se utilizarán bases de enchufe múltiples homologadas.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Utilización de vehículos en desplazamientos "in itinere"	Atropellos o golpes con vehículos	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Durante la conducción se cumplirá el código de circulación y se respetarán todas las normas de circulación. Se adecuará la velocidad del vehículo atendiendo a los límites de velocidad establecidos

para cada vía, al estado de las mismas y a la climatología.

El vehículo deberá pasar las inspecciones técnicas correspondientes (ITV). Asimismo, se realizarán revisiones periódicas del estado general del vehículo: Luces, ruedas, batería, niveles de líquidos...

Se prohíbe la conducción bajo los efectos del alcohol y las drogas. Queda totalmente prohibido el uso de teléfonos móviles durante la conducción. En caso necesario, se recomienda la utilización de dispositivos "manos libres". Se recomienda evitar el uso de dispositivos tales como navegadores, radio, emisoras, etc.. durante la conducción.

Uso obligatorio del cinturón de seguridad.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Adopción de posturas inadecuadas durante la utilización del teléfono, atención telefónica a clientes...	Fatiga postural	B	M	B

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Para evitar la adopción de posturas incorrectas durante la utilización continuada del teléfono, se recomienda la utilización del sistema "manos libres".

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Almacenamiento de documentación, carpetas, archivadores... en armarios, estanterías y expositores	Atrapamiento por o entre objetos	B	M	B

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Todas las estanterías deberán estar fijadas a la pared o entre sí, de manera que se garantice su estabilidad al vuelco. Asimismo, se evitará sobrecargar las baldas.

Informar a los trabajadores sobre las condiciones de un almacenamiento seguro en las estanterías y expositores: colocar los objetos más voluminosos y/o pesados en la parte inferior, colocar el material de pequeñas dimensiones en recipientes adecuados, que los materiales almacenados no sobresalgan de los estantes...

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Caída de los cajones de los archivadores por ausencia y/o deterioro de los topes	Caídas de objetos en manipulación	B	M	B

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Comprobar que todos los cajones de los archivadores disponen del correspondiente tope para evitar la caída del cajón al efectuar la abertura total del mismo.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Orden y limpieza	Caídas de personas al mismo nivel	B	M	B

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Establecer las instrucciones y o normas necesarias al objeto de mantener el buen orden y limpieza de los diferentes puestos de trabajo y de las zonas comunes en general. Herramientas ordenadas en lugares adecuados (cajas, paneles, carros de herramientas...), prever lugares de almacenamiento de materiales, desperdicios, retales...y disponer de recipientes adecuados para su recogida.

Los lugares de trabajo, incluidos los locales de servicio, y sus respectivos equipos e instalaciones, se limpiarán periódicamente y siempre que sea necesario para mantenerlos en todo momento en condiciones higiénicas adecuadas.

Se eliminarán con rapidez los desperdicios, derrames de aceite, grasa, residuos de sustancias peligrosas y demás productos residuales que puedan originar accidentes o contaminar el puesto de trabajo.

Además, se darán instrucciones concretas a los trabajadores para que no se apilen materiales, ni siquiera momentáneamente, fuera de las zonas de almacenamiento marcadas.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Presencia de cables situados por el suelo en zonas de paso	Caídas de personas al mismo nivel	B	M	B

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Se retirarán todos los cables eléctricos que estén en el suelo, en las zonas de paso. En caso necesario

se instalarán en guías cubre-cables, para evitar tropiezos y/o caídas.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Tareas con pantallas de visualización de datos (PVD). Ausencia de atril o portadocumentos	Fatiga visual	B	M	B

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Se facilitará un soporte adecuado (atril o portadocumentos) a todos los trabajadores que lo soliciten. Dicho soporte deberá ser estable y regulable y estará colocado de tal modo que se reduzcan al mínimo los movimientos incómodos de la cabeza y los ojos.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Tareas con pantallas de visualización de datos (PVD). Distancia insuficiente entre el teclado y el borde de la mesa	Fatiga postural	B	M	B

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Colocar el teclado de forma que, entre éste y el borde de la mesa, haya un espacio suficiente para que el trabajador pueda apoyar las manos y/o antebrazos, evitando así posturas forzadas.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Tareas con pantallas de visualización de datos (PVD). La distancia entre la pantalla y el usuario es inadecuada	Fatiga visual	B	M	B

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Colocar la pantalla del ordenador de manera que la parte más alta de la misma esté situada a la altura de los ojos del trabajador. Para ello, podrá utilizarse un pedestal independiente o un soporte regulable para la pantalla. La distancia entre el trabajador y la pantalla deberá estar comprendida entre 40 y 70 cm.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Tareas con pantallas de visualización de datos (PVD). Presencia de reflejos en la pantalla	Fatiga visual	B	M	B

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Las pantallas deberán instalarse de tal forma que las fuentes de luz, tales como ventanas, cristaleras...no provoquen deslumbramiento directo ni produzcan reflejos molestos en la pantalla. Se recomienda colocar las pantallas paralelas a la línea de las ventanas, para evitar los reflejos. Las ventanas deberán ir equipadas con un dispositivo de cobertura adecuado y regulable (persianas, cortinillas...) para atenuar la luz del día que ilumine el puesto de trabajo.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Vuelco de los archivadores al realizar la aperturas de los cajones	Atrapamiento por o entre objetos	B	M	B

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Todos los archivadores deberán estar fijados a la pared o entre sí, de manera que se garantice su estabilidad al vuelco al abrir los cajones.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Suelos húmedos o mojados	Caídas de personas al mismo nivel	B	B	MB

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Se recogerán de inmediato los derrames de agua, café...

Durante la limpieza de las áreas de trabajo y circulación, indicar que se está realizando este trabajo, señalizando que el suelo está mojado y existe el riesgo de resbalones.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Tareas con pantallas de visualización de datos (PVD). Ausencia de reposapiés	Fatiga postural	B	B	MB

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Se dotará de reposapiés a los trabajadores que lo deseen. Será de dimensiones adecuadas y suficientes para colocar los pies.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Utilización de herramientas de corte (tijeras, cúter, abrecartas...).	Golpes/cortes por objetos o herramientas	B	B	MB

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Se prestará especial atención al utilizar herramientas de corte (tijeras, cúter, abrecartas...). Cuando no se utilicen permanecerán guardadas en lugar adecuado con el filo protegido.

Los cuchillos de seguridad (cúter) deberán tener la hoja de corte protegida. Se prohíbe utilizar cuchillas de cúter sin protección.

Asimismo, se prestará especial atención en NO dejar los cúters con la hoja desprotegida sobre la superficie de trabajo, para evitar cortes accidentales.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Características de organización, de contenido del trabajo y de realización de las tareas	Insatisfacción derivada de factores psicosociales			*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Tras la observación de las características de organización, de contenido del trabajo y de realización de las tareas, mientras no cambien las condiciones y en base a la información suministrada por la empresa, por los trabajadores y/o sus representantes, no se han puesto de manifiesto indicios que muestren la necesidad de llevar a cabo un estudio específico sobre riesgos psicosociales.

- A continuación se indican algunas recomendaciones generales:
- Garantizar una correcta asignación de tareas que permita un adecuado ritmo de trabajo, así como de tiempo de descanso.
- Proporcionar los medios y recursos adecuados para realizar el trabajo.
- Combinar tareas, siempre que sea posible, para evitar la exposición prolongada a las mismas exigencias.
- Definir claramente las funciones, competencias y atribuciones de cada puesto de trabajo, los procedimientos a seguir, los objetivos de cantidad y calidad, el tiempo asignado, la responsabilidad, y el ámbito de autonomía disponible.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo. Coordinación de actividades empresariales	Otros			*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de las disposiciones establecidas en el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Dicho deber de cooperación será de aplicación a todas las empresas y trabajadores autónomos concurrentes en el centro de trabajo, existan o no relaciones jurídicas entre ellos.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o periodo de lactancia	Otros			*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

La empresa adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia a condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto.

Por ello, y a partir de procedimiento específico, cada trabajadora es responsable de comunicar su situación de embarazo para dar traslado al Servicio de Vigilancia de la Salud a fin de que en función de los meses de gestación se determinen las acciones a emprender.

Se adoptarán, entre otras, las siguientes medidas preventivas:

- Evitar el manejo manual de cargas de más de 5 kg de forma reiterada o de más de 10 kg de forma intermitente durante los seis primeros meses de embarazo.
- Evitar el manejo manual de cargas a partir del séptimo mes de embarazo.
- Evitar aquellas manipulaciones que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen.
- Se evitarán situaciones que puedan provocar peligro de choques, vibraciones, movimientos forzados en el puesto de trabajo.
- Se restringirá el acceso a zonas en altura.
- Durante el primer y segundo trimestre de embarazo se deberán establecer pausas de al menos 15 minutos cada cuatro horas de trabajo en bipedestación.
- En el último trimestre, debe evitarse el mantenimiento de la postura de pie durante más de 30 minutos.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Trabajadores en situación de discapacidad física, psíquica o sensorial	Otros			*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Actualmente la empresa no tiene constancia de disponer de ningún trabajador especialmente sensible (discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales) en la plantilla.

En el momento que la empresa tenga constancia de disponer un trabajador sensible, se deberá realizar una Evaluación de Riesgos donde se tendrá en cuenta las características personales, el estado biológico y las discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales debidamente reconocidas de los trabajadores.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Trabajos realizados por menores de edad	Otros			*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Actualmente la empresa no dispone de ningún trabajador menor de 18 años.

En el momento de la incorporación al trabajo de jóvenes menores de 18 años, y previamente a cualquier modificación importante de sus condiciones de trabajo, se efectuará la evaluación de los puestos de trabajo teniendo en cuenta los riesgos específicos para la seguridad, la salud y el desarrollo de los trabajadores menores derivados de la falta de experiencia, de la inmadurez para evaluar los riesgos existentes o potenciales y del desarrollo todavía incompleto.

Empresa Ámbito

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Tareas de atención al cliente	Violencia, agresión, amenaza	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Se recomienda mantener la calma en todo momento, intentan controlar la situación mediante el diálogo y evitar siempre el enfrentamiento directo con los clientes.

No se debe responder a las provocaciones. Si el cliente no entra en razón ni hay posibilidad aparente para llegar a una solución, se deberá notificar al superior inmediato quién adoptará las medidas oportunas.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Tareas con pantallas de visualización de datos (PVD). Asiento de trabajo inadecuado	Fatiga postural	M	M	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

El asiento de trabajo deberá ser estable, proporcionando al usuario libertad de movimiento y procurándole una postura confortable. Dispondrá de asiento con altura regulable, respaldo inclinable y de altura ajustable. Tendrá cinco patas dotadas con ruedas.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Utilización de enchufes múltiples, tipo "ladrón"	Incendios.	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Se recomienda no utilizar enchufes intermedios (tipo "ladrón") para no sobrecargar la instalación eléctrica. En caso necesario, se utilizarán bases de enchufe múltiples homologadas.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Utilización de escaleras de tijera para el acceso a las partes elevadas de las estanterías.	Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Las escaleras de tijera utilizadas deberán estar en perfecto estado de conservación y deberán garantizar la estabilidad del trabajador al acceder a las partes elevadas de las estanterías, expositores, armarios...

Dispondrán de un dispositivo adecuado (cadenilla, tirante...) que impida su apertura accidental. Se recomienda la utilización de calzado cerrado por la parte de atrás y que sujete bien el pie.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Utilización de medios auxiliares para el acceso a las partes elevadas de las estanterías	Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Los medios auxiliares utilizados (banquetas o similares) deberán garantizar la estabilidad del trabajador al acceder a las partes elevadas de las estanterías, expositores, armarios... En caso necesario, dispondrán de elementos antideslizantes.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Utilización de vehículos en desplazamientos "in itinere", gestiones fuera de la oficina (bancos, gestorías...)	Atropellos o golpes con vehículos	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Durante la conducción se cumplirá el código de circulación y se respetarán todas las normas de circulación. Se adecuará la velocidad del vehículo atendiendo a los límites de velocidad establecidos para cada vía, al estado de las mismas y a la climatología.

El vehículo deberá pasar las inspecciones técnicas correspondientes (ITV). Asimismo, se realizarán revisiones periódicas del estado general del vehículo: Luces, ruedas, batería, niveles de líquidos...

Se prohíbe la conducción bajo los efectos del alcohol y las drogas. Queda totalmente prohibido el

uso de teléfonos móviles durante la conducción. En caso necesario, se recomienda la utilización de dispositivos "manos libres". Se recomienda evitar el uso de dispositivos tales como navegadores, radio, emisoras, etc.. durante la conducción.

Uso obligatorio del cinturón de seguridad.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Adopción de posturas inadecuadas durante la utilización del teléfono, atención telefónica a clientes...	Fatiga postural	B	M	B

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Para evitar la adopción de posturas incorrectas durante la utilización continuada del teléfono, se recomienda la utilización del sistema "manos libres".

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Almacenamiento de documentación, carpetas, archivadores... en armarios, estanterías y expositores	Atrapamiento por o entre objetos	B	M	B

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Todas las estanterías deberán estar fijadas a la pared o entre sí, de manera que se garantice su estabilidad al vuelco. Asimismo, se evitará sobrecargar las baldas.

Informar a los trabajadores sobre las condiciones de un almacenamiento seguro en las estanterías y expositores: colocar los objetos más voluminosos y/o pesados en la parte inferior, colocar el material de pequeñas dimensiones en recipientes adecuados, que los materiales almacenados no sobresalgan de los estantes...

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Caída de los cajones de los archivadores por ausencia y/o deterioro de los topes	Caídas de objetos en manipulación	B	M	B

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Comprobar que todos los cajones de los archivadores disponen del correspondiente tope para evitar

la caída del cajón al efectuar la abertura total del mismo.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Presencia de cables situados por el suelo en zonas de paso	Caídas de personas al mismo nivel	B	M	B

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Se retirarán todos los cables eléctricos que estén en el suelo, en las zonas de paso. En caso necesario se instalarán en guías cubre-cables, para evitar tropiezos y/o caídas.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Tareas con pantallas de visualización de datos (PVD). Ausencia de atril o portadocumentos	Fatiga visual	B	M	B

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Se facilitará un soporte adecuado (atril o portadocumentos) a todos los trabajadores que lo soliciten. Dicho soporte deberá ser estable y regulable y estará colocado de tal modo que se reduzcan al mínimo los movimientos incómodos de la cabeza y los ojos.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Tareas con pantallas de visualización de datos (PVD). Distancia insuficiente entre el teclado y el borde de la mesa	Fatiga postural	B	M	B

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Colocar el teclado de forma que, entre éste y el borde de la mesa, haya un espacio suficiente para que el trabajador pueda apoyar las manos y/o antebrazos, evitando así posturas forzadas.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Tareas con pantallas de visualización de datos (PVD). La distancia entre la pantalla y el usuario es inadecuada	Fatiga visual	B	M	B

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Colocar la pantalla del ordenador de manera que la parte más alta de la misma esté situada a la altura de los ojos del trabajador. Para ello, podrá utilizarse un pedestal independiente o un soporte regulable para la pantalla. La distancia entre el trabajador y la pantalla deberá estar comprendida entre 40 y 70 cm.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Tareas con pantallas de visualización de datos (PVD). Presencia de reflejos en la pantalla	Fatiga visual	B	M	B

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Las pantallas deberán instalarse de tal forma que las fuentes de luz, tales como ventanas, cristaleras...no provoquen deslumbramiento directo ni produzcan reflejos molestos en la pantalla. Se recomienda colocar las pantallas paralelas a la línea de las ventanas, para evitar los reflejos. Las ventanas deberán ir equipadas con un dispositivo de cobertura adecuado y regulable (persianas, cortinillas...) para atenuar la luz del día que ilumine el puesto de trabajo.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Vuelco de los archivadores al realizar la aperturas de los cajones	Atrapamiento por o entre objetos	B	M	B

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Todos los archivadores deberán estar fijados a la pared o entre sí, de manera que se garantice su estabilidad al vuelco al abrir los cajones.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Tareas con pantallas de visualización de datos (PVD). Ausencia de reposapiés	Fatiga postural	B	B	MB

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Se dotará de reposapiés a los trabajadores que lo deseen. Será de dimensiones adecuadas y suficientes para colocar los pies.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Utilización de herramientas de corte (tijeras, cúter...).	Golpes/cortes por objetos o herramientas	B	B	MB

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Se prestará especial atención al utilizar herramientas de corte (tijeras, cúter, abrecartas...). Cuando no se utilicen permanecerán guardadas en lugar adecuado con el filo protegido.

Los cuchillos de seguridad (cúter) deberán tener la hoja de corte protegida. Se prohíbe utilizar cuchillas de cúter sin protección.

Asimismo, se prestará especial atención en NO dejar los cúters con la hoja desprotegida sobre la superficie de trabajo, para evitar cortes accidentales.

Empresa

 Ámbito

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo. Coordinación de actividades empresariales	Otros			*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Elaborar un procedimiento de trabajo según lo establecido en el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Consignas de actuación en caso de evacuación	Incendios. Evacuación	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Como norma general, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en caso de emergencia, deberán permanecer siempre libres de obstáculos de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades en todo momento.

Se debe garantizar que se ha dado la alarma y asegurar una evacuación total y ordenada del establecimiento, controlando que no queda nadie oculto, lesionado o atrapado, ayudando a cuantos lo necesiten por su estado físico y/o emocional.

Como norma de actuación en caso de evacuación, los trabajadores acompañaran a los clientes, visitantes... de existir en el momento de la emergencia al exterior, para posteriormente dirigirse al punto de reunión establecido.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Instalación de alumbrado de emergencia. Comprobaciones periódicas	Incendios. Evacuación	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Revisar periódicamente la instalación de alumbrado de emergencia, reparar y/o cambiar todas aquellas luminarias que no funcionan y reemplazar todos los pilotos de señalización fundidos, limpiar todas las pantallas y comprobar su correcto funcionamiento.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Instalación de protección contra incendios. Mantenimiento periódico	Incendios. Medios de protección	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

La instalación de protección contra incendios (extintores portátiles, BIE's.....) se someterá a un programa de mantenimiento periódico, mediante empresa/mantenedor autorizado, según lo establecido en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RIPCI).

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Instalación eléctrica. Inspecciones periódicas	Incendios.	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Realizar las inspecciones periódicas reglamentarias de la instalación eléctrica mediante un organismo de control, según lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT).

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Robo y/o atraco	Violencia, agresión, amenaza	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Establecer las instrucciones y/o normas necesarias al objeto de extremar la seguridad de los trabajadores a la hora de hacer caja, recoger la recaudación, llevar el dinero al banco...

A la hora de hacer caja y recoger la recaudación, se hará con el establecimiento cerrado al público y procurando que no se pueda ver desde el exterior. No se guardarán grandes cantidades de dinero en la caja registradora. Se utilizará, en caso necesario, una caja fuerte.

En caso de robo y/o atraco se deberán tener siempre presentes, entre otras, las siguientes consignas de actuación:

- NO ARRIESGAR NUNCA SU VIDA BAJO NINGUN CONCEPTO.
- Guardar la calma en todo momento.
- No enfrentarse nunca al atracador, sobre todo si va armado.
- Dar lo que le pidan, sin exceso de celo.
- Observar atentamente al atracador: aspecto físico, comportamiento, armas...
- Anotar la dirección seguida por el atracador y, si fuera posible, la matrícula, marca, modelo y color del vehículo."

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Utilización de vehículos en desplazamientos "in itinere", visitas a clientes...	Atropellos o golpes con vehículos	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Durante la conducción se cumplirá el código de circulación y se respetarán todas las normas de circulación. Se adecuará la velocidad del vehículo atendiendo a los límites de velocidad establecidos para cada vía, al estado de las mismas y a la climatología.

El vehículo deberá pasar las inspecciones técnicas correspondientes (ITV). Asimismo, se realizarán revisiones periódicas del estado general del vehículo: Luces, ruedas, batería, niveles de líquidos...

Se prohíbe la conducción bajo los efectos del alcohol y las drogas. Queda totalmente prohibido el uso de teléfonos móviles durante la conducción. En caso necesario, se recomienda la utilización de dispositivos "manos libres". Se recomienda evitar el uso de dispositivos tales como navegadores, radio, emisoras, etc.. durante la conducción.

Uso obligatorio del cinturón de seguridad.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Orden y limpieza	Caídas de personas al mismo nivel	B	M	B

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Establecer las instrucciones y o normas necesarias al objeto de mantener el buen orden y limpieza de los diferentes puestos de trabajo y de las zonas comunes en general. Herramientas ordenadas en lugares adecuados (cajas, paneles, carros de herramientas...), prever lugares de almacenamiento de materiales, desperdicios, retales...y disponer de recipientes adecuados para su recogida.

Los lugares de trabajo, incluidos los locales de servicio, y sus respectivos equipos e instalaciones, se

limpiarán periódicamente y siempre que sea necesario para mantenerlos en todo momento en condiciones higiénicas adecuadas.

Se eliminarán con rapidez los desperdicios, derrames de aceite, grasa, residuos de sustancias peligrosas y demás productos residuales que puedan originar accidentes o contaminar el puesto de trabajo.

Además, se darán instrucciones concretas a los trabajadores para que no se apilen materiales, ni siquiera momentáneamente, fuera de las zonas de almacenamiento marcadas.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Suelos húmedos o mojados	Caídas de personas al mismo nivel	B	B	MB

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Se recogerán de inmediato los derrames de agua, café...

Durante la limpieza de las áreas de trabajo y circulación, indicar que se está realizando este trabajo, señalizando que el suelo está mojado y existe el riesgo de resbalones.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Características de organización, de contenido del trabajo y de realización de las tareas	Insatisfacción derivada de factores psicosociales			*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Tras la observación de las características de organización, de contenido del trabajo y de realización de las tareas, mientras no cambien las condiciones y en base a la información suministrada por la empresa, por los trabajadores y/o sus representantes, no se han puesto de manifiesto indicios que muestren la necesidad de llevar a cabo un estudio específico sobre riesgos psicosociales.

- A continuación se indican algunas recomendaciones generales:
- Garantizar una correcta asignación de tareas que permita un adecuado ritmo de trabajo, así como de tiempo de descanso.
- Proporcionar los medios y recursos adecuados para realizar el trabajo.
- Combinar tareas, siempre que sea posible, para evitar la exposición prolongada a las mismas exigencias.
- Definir claramente las funciones, competencias y atribuciones de cada puesto de trabajo, los procedimientos a seguir, los objetivos de cantidad y calidad, el tiempo asignado, la responsabilidad, y el ámbito de autonomía disponible.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo. Coordinación de actividades empresariales	Otros			*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de las disposiciones establecidas en el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Dicho deber de cooperación será de aplicación a todas las empresas y trabajadores autónomos concurrentes en el centro de trabajo, existan o no relaciones jurídicas entre ellos.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o periodo de lactancia	Otros			*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

La empresa adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia a condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto.

Por ello, y a partir de procedimiento específico, cada trabajadora es responsable de comunicar su situación de embarazo para dar traslado al Servicio de Vigilancia de la Salud a fin de que en función de los meses de gestación se determinen las acciones a emprender.

Se adoptarán, entre otras, las siguientes medidas preventivas:

- Evitar el manejo manual de cargas de más de 5 kg de forma reiterada o de más de 10 kg de forma intermitente durante los seis primeros meses de embarazo.
- Evitar el manejo manual de cargas a partir del séptimo mes de embarazo.
- Evitar aquellas manipulaciones que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen.
- Se evitarán situaciones que puedan provocar peligro de choques, vibraciones, movimientos forzados en el puesto de trabajo.
- Se restringirá el acceso a zonas en altura.
- Durante el primer y segundo trimestre de embarazo se deberán establecer pausas de al menos 15 minutos cada cuatro horas de trabajo en bipedestación.
- En el último trimestre, debe evitarse el mantenimiento de la postura de pie durante más de 30 minutos.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Trabajadores en situación de discapacidad física, psíquica o sensorial	Otros			*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Actualmente la empresa no tiene constancia de disponer de ningún trabajador especialmente sensible (discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales) en la plantilla.

En el momento que la empresa tenga constancia de disponer un trabajador sensible, se deberá realizar una Evaluación de Riesgos donde se tendrá en cuenta las características personales, el estado biológico y las discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales debidamente reconocidas de los trabajadores.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Trabajos realizados por menores de edad	Otros			*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 15/10/2020

Actualmente la empresa no dispone de ningún trabajador menor de 18 años.

En el momento de la incorporación al trabajo de jóvenes menores de 18 años, y previamente a cualquier modificación importante de sus condiciones de trabajo, se efectuará la evaluación de los puestos de trabajo teniendo en cuenta los riesgos específicos para la seguridad, la salud y el desarrollo de los trabajadores menores derivados de la falta de experiencia, de la inmadurez para evaluar los riesgos existentes o potenciales y del desarrollo todavía incompleto.

Empresa

 Ámbito

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo. Coordinación de actividades empresariales	Otros			*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Elaborar un procedimiento de trabajo según lo establecido en el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Consignas de actuación en caso de evacuación	Incendios. Evacuación	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Como norma general, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en caso de emergencia, deberán permanecer siempre libres de obstáculos de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades en todo momento.

Se debe garantizar que se ha dado la alarma y asegurar una evacuación total y ordenada del establecimiento, controlando que no queda nadie oculto, lesionado o atrapado, ayudando a cuantos lo necesiten por su estado físico y/o emocional.

Como norma de actuación en caso de evacuación, los trabajadores acompañaran a los clientes, visitantes... de existir en el momento de la emergencia al exterior, para posteriormente dirigirse al punto de reunión establecido.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Instalación de alumbrado de emergencia. Comprobaciones periódicas	Incendios. Evacuación	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Revisar periódicamente la instalación de alumbrado de emergencia, reparar y/o cambiar todas aquellas luminarias que no funcionan y reemplazar todos los pilotos de señalización fundidos, limpiar todas las pantallas y comprobar su correcto funcionamiento.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Instalación de protección contra incendios. Mantenimiento periódico	Incendios. Medios de protección	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

La instalación de protección contra incendios (extintores portátiles, BIE's....) se someterá a un programa de mantenimiento periódico, mediante empresa/mantenedor autorizado, según lo establecido en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RIPCI).

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Instalación eléctrica. Inspecciones periódicas	Incendios.	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Realizar las inspecciones periódicas reglamentarias de la instalación eléctrica mediante un organismo de control, según lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT).

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Robo y/o atraco	Violencia, agresión, amenaza	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Establecer las instrucciones y/o normas necesarias al objeto de extremar la seguridad de los trabajadores a la hora de hacer caja, recoger la recaudación, llevar el dinero al banco...

A la hora de hacer caja y recoger la recaudación, se hará con el establecimiento cerrado al público y procurando que no se pueda ver desde el exterior. No se guardarán grandes cantidades de dinero en la caja registradora. Se utilizará, en caso necesario, una caja fuerte.

En caso de robo y/o atraco se deberán tener siempre presentes, entre otras, las siguientes consignas de actuación:

- NO ARRIESGAR NUNCA SU VIDA BAJO NINGUN CONCEPTO.
- Guardar la calma en todo momento.
- No enfrentarse nunca al atracador, sobre todo si va armado.
- Dar lo que le pidan, sin exceso de celo.
- Observar atentamente al atracador: aspecto físico, comportamiento, armas...
- Anotar la dirección seguida por el atracador y, si fuera posible, la matrícula, marca, modelo y color del vehículo."

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Utilización de vehículos en desplazamientos "in itinere", visitas a clientes...	Atropellos o golpes con vehículos	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Durante la conducción se cumplirá el código de circulación y se respetarán todas las normas de circulación. Se adecuará la velocidad del vehículo atendiendo a los límites de velocidad establecidos para cada vía, al estado de las mismas y a la climatología.

El vehículo deberá pasar las inspecciones técnicas correspondientes (ITV). Asimismo, se realizarán revisiones periódicas del estado general del vehículo: Luces, ruedas, batería, niveles de líquidos...

Se prohíbe la conducción bajo los efectos del alcohol y las drogas. Queda totalmente prohibido el uso de teléfonos móviles durante la conducción. En caso necesario, se recomienda la utilización de dispositivos "manos libres". Se recomienda evitar el uso de dispositivos tales como navegadores, radio, emisoras, etc.. durante la conducción.

Uso obligatorio del cinturón de seguridad.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Orden y limpieza	Caídas de personas al mismo nivel	B	M	B

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Establecer las instrucciones y o normas necesarias al objeto de mantener el buen orden y limpieza de los diferentes puestos de trabajo y de las zonas comunes en general. Herramientas ordenadas en lugares adecuados (cajas, paneles, carros de herramientas...), prever lugares de almacenamiento de materiales, desperdicios, retales...y disponer de recipientes adecuados para su recogida.

Los lugares de trabajo, incluidos los locales de servicio, y sus respectivos equipos e instalaciones, se

limpiarán periódicamente y siempre que sea necesario para mantenerlos en todo momento en condiciones higiénicas adecuadas.

Se eliminarán con rapidez los desperdicios, derrames de aceite, grasa, residuos de sustancias peligrosas y demás productos residuales que puedan originar accidentes o contaminar el puesto de trabajo.

Además, se darán instrucciones concretas a los trabajadores para que no se apilen materiales, ni siquiera momentáneamente, fuera de las zonas de almacenamiento marcadas.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Suelos húmedos o mojados	Caídas de personas al mismo nivel	B	B	MB

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Se recogerán de inmediato los derrames de agua, café...

Durante la limpieza de las áreas de trabajo y circulación, indicar que se está realizando este trabajo, señalizando que el suelo está mojado y existe el riesgo de resbalones.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Características de organización, de contenido del trabajo y de realización de las tareas	Insatisfacción derivada de factores psicosociales			*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Tras la observación de las características de organización, de contenido del trabajo y de realización de las tareas, mientras no cambien las condiciones y en base a la información suministrada por la empresa, por los trabajadores y/o sus representantes, no se han puesto de manifiesto indicios que muestren la necesidad de llevar a cabo un estudio específico sobre riesgos psicosociales.

- A continuación se indican algunas recomendaciones generales:
- Garantizar una correcta asignación de tareas que permita un adecuado ritmo de trabajo, así como de tiempo de descanso.
- Proporcionar los medios y recursos adecuados para realizar el trabajo.
- Combinar tareas, siempre que sea posible, para evitar la exposición prolongada a las mismas exigencias.
- Definir claramente las funciones, competencias y atribuciones de cada puesto de trabajo, los procedimientos a seguir, los objetivos de cantidad y calidad, el tiempo asignado, la responsabilidad, y el ámbito de autonomía disponible.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo. Coordinación de actividades empresariales	Otros			*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de las disposiciones establecidas en el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Dicho deber de cooperación será de aplicación a todas las empresas y trabajadores autónomos concurrentes en el centro de trabajo, existan o no relaciones jurídicas entre ellos.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o periodo de lactancia	Otros			*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

La empresa adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia a condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto.

Por ello, y a partir de procedimiento específico, cada trabajadora es responsable de comunicar su situación de embarazo para dar traslado al Servicio de Vigilancia de la Salud a fin de que en función de los meses de gestación se determinen las acciones a emprender.

Se adoptarán, entre otras, las siguientes medidas preventivas:

- Evitar el manejo manual de cargas de más de 5 kg de forma reiterada o de más de 10 kg de forma intermitente durante los seis primeros meses de embarazo.
- Evitar el manejo manual de cargas a partir del séptimo mes de embarazo.
- Evitar aquellas manipulaciones que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen.
- Se evitarán situaciones que puedan provocar peligro de choques, vibraciones, movimientos forzados en el puesto de trabajo.
- Se restringirá el acceso a zonas en altura.
- Durante el primer y segundo trimestre de embarazo se deberán establecer pausas de al menos 15 minutos cada cuatro horas de trabajo en bipedestación.
- En el último trimestre, debe evitarse el mantenimiento de la postura de pie durante más de 30 minutos.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Trabajadores en situación de discapacidad física, psíquica o sensorial	Otros			*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Actualmente la empresa no tiene constancia de disponer de ningún trabajador especialmente sensible (discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales) en la plantilla.

En el momento que la empresa tenga constancia de disponer un trabajador sensible, se deberá realizar una Evaluación de Riesgos donde se tendrá en cuenta las características personales, el estado biológico y las discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales debidamente reconocidas de los trabajadores.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Trabajos realizados por menores de edad	Otros			*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Actualmente la empresa no dispone de ningún trabajador menor de 18 años.

En el momento de la incorporación al trabajo de jóvenes menores de 18 años, y previamente a cualquier modificación importante de sus condiciones de trabajo, se efectuará la evaluación de los puestos de trabajo teniendo en cuenta los riesgos específicos para la seguridad, la salud y el desarrollo de los trabajadores menores derivados de la falta de experiencia, de la inmadurez para evaluar los riesgos existentes o potenciales y del desarrollo todavía incompleto.

Empresa Ámbito

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Operaciones de mantenimiento y de reparación de los equipos a instalar	Exposición a contactos eléctricos	M	A	A

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Cualquier trabajo de reparación o mantenimiento en los equipos a instalar deberá realizarse sin tensión eléctrica.

Antes de realizar dichos trabajos suprimir la tensión siguiendo las 5 reglas de oro indicadas en el Real Decreto de Seguridad y Salud frente al Riesgo eléctrico.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Posibilidad de aberturas en la fachada sin proteger contra caídas.	Caídas de personas a distinto nivel	M	A	A

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Se deberán de proteger todas aquellas aberturas o desniveles, de manera que se puedan evitar caídas de los trabajadores.

Ver anexo adjunto: Aberturas, desniveles barandillas.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Posibilidad de ausencia de señalización vial adecuada y/o de personal correctamente protegido que se encargue de la coordinación del tráfico en caso de circulación de vehículos por carriles anexos a la zona de trabajo	Atropellos o golpes con vehículos	M	A	A

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Colocar, en caso de circulación de vehículos por carriles anexos a la zona de trabajo, la señalización vial adecuada y disponer de personal correctamente protegido que se encargue de la coordinación del tráfico

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Posibilidad de: Tránsito de personas acarreado elementos longitudinales inclinados por debajo de algún tendido eléctrico	Exposición a contactos eléctricos	M	A	A

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Está prohibido el tránsito de personas acarreado elementos longitudinales inclinados por debajo de algún tendido eléctrico

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Acumulación en el lugar de trabajo de vapores inflamables procedentes de la utilización de productos químicos inflamables: espuma de poliuretano, adhesivos, etc.	Incendios.	M	M	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Formar e informar al personal de los riesgos y medidas preventivas relacionados con la prevención de incendios.

Comunicar por escrito a los trabajadores: Señalizar y delimitar y asegurar una buena ventilación en las zonas de almacenamiento de sustancias combustibles y/o inflamables, así como disponer de medios de extinción para actuar en caso de conato de incendio. Las condiciones de almacenamiento de los productos combustibles o inflamables serán las detalladas en las fichas de datos de seguridad, en el caso de que se prevea que exista el riesgo de proyección de partículas a otras zonas de trabajo, éstas se acotarán mediante pantallas adecuadas al efecto y se retirarán los materiales combustibles que se encuentren próximos, utilizar ropa adecuada de trabajo, (no poliéster ni prendas similares que sean fácilmente inflamables).

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Acumulación en el lugar de trabajo de vapores tóxicos o nocivos procedentes de siliconas, sellador de poliuretano, pinturas, etc.	Exposición a sustancias nocivas o tóxicas	M	M	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Garantizar que el lugar de trabajo presente una ventilación suficiente para evitar una acumulación peligrosa de vapores tóxicos o nocivos; puertas y ventanas abiertas, campanas de extracción localizada en el punto de emisión de los contaminantes, etc.

Proporcionar a los operarios mascarillas, filtros o equipos autónomos según el producto nocivo:

vigilar su empleo, establecer norma, comprobar su idoneidad (marcado CE, tipo, estado de conservación...)
 Establecer un programa de mantenimiento y control de los equipos de protección suministrados

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Condiciones climáticas en la realización de trabajos al aire libre: lluvia, frío, calor, exposición al sol (insolación).	Exposición a temperaturas ambientales extremas	M	M	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Utilizar ropa adecuada en función de cada época del año.

Proporcionar a los trabajadores las siguientes indicaciones:

FRÍO

- Evitar recoger la fruta cuando estén los árboles mojados, bien por el rocío o por la lluvia. En caso de realizarlo emplear ropa de abrigo y guantes adecuados.
- Mantener los pies siempre secos y protegidos con calzado de abrigo e impermeable al agua. Es conveniente utilizar dos pares de calcetines: un par de algodón y encima otro par de lana.
- Para proteger la cabeza se puede utilizar un pasamontañas.
- La mejor medida para trabajar con bajas temperaturas es utilizar ropa de abrigo y guantes adecuados.
- Los pies y la cabeza son las partes del cuerpo más expuestas al frío. Se debe procurar mantener los pies siempre secos y protegidos con calzado de abrigo e impermeable al agua. Es conveniente utilizar dos pares de calcetines; un par de algodón y encima otro par de lana. Para proteger la cabeza se empleará un pasamontañas.
- Si se presenta síntomas de congelación se debe proceder de la siguiente forma: Llevar al accidentado a un lugar templado, abrigarlo y darle bebidas calientes con azúcar, pero sin alcohol. Evitar calentar bruscamente la zona congelada y, caso de que aparezcan ampollas, se deben vendar éstas y avisar al médico.

CALOR, SOL

- Beber con frecuencia.
 - Ropa que facilite la transpiración (preferentemente de algodón)
 - Trabajando al sol hay que cubrir la cabeza con una gorra o un sombrero.
 - Utilizar cremas protectoras del sol.
- Cuando durante el trabajo se esté expuesto a temperaturas ambiente elevadas, se debe beber con frecuencia agua u otro líquido no alcohólico y tomar bastante sal en las comidas.
- Se debe mantener la piel siempre limpia para facilitar la transpiración.
 - Es aconsejable realizar breves descansos cada dos horas realizar breves descansos cada dos horas, tomando algún alimento y bebiendo agua.
 - En caso de insolación o de agotamiento por calor, debe llamarse al médico. Mientras llega éste, llevar al afectado a un lugar sombrío y fresco, darle de beber agua con algo de sal, aflojarle la ropa y ponerle compresas frías en la cabeza.

TORMENTAS

- No eche a correr, menos si tiene la ropa mojada, ya que crearía una turbulencia de

aire y una zona de convección que puede atraer el rayo.

- Evite los lugares altos, los terrenos abiertos y despejados. No se refugie debajo de un árbol, especialmente si está solitario (un árbol solitario por su humedad y verticalidad aumenta la intensidad del campo eléctrico.) Evite las zonas encharcadas.
- Aléjese de objetos y elementos metálicos (vallas, alambradas, tuberías, líneas telefónicas, instalaciones eléctricas, maquinaria, etc).
- La proximidad con grandes objetos metálicos es peligrosa incluso cuando no se esta en contacto con ellos, ya que la onda de choque producida por el rayo calienta el aire a muy altas temperaturas lo que puede producir lesiones en los pulmones.
- Los vehículos totalmente cerrados, ofrecen una buena protección ante la presencia de rayos. Aunque caiga un rayo en el vehículo este se cargará solo por el exterior mientras que el interior quedará intacto.
- Sepárese unos metros tanto de otras personas como de rebaños o mamíferos.
- Apague el teléfono móvil, ya que sus radiaciones electromagnéticas pueden atraer los rayos.
- Si siente que el cabello se le pone de punta (lo cual indica que el rayo está a punto de caer), póngase en cuclillas bajo en el suelo sobre las plantas delanteras de los pies. Coloque las manos sobre las orejas y la cabeza entre las rodillas.
- Hágase lo más pequeño posible y reduzca al mínimo su contacto con el suelo. NO se acueste plano sobre el suelo.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Contacto con productos químicos: gas freón 22, etc	Riesgo no incluido en las listas sobre enfermedades profesionales o sobre formas de accidentes Afecta a sistema cardiovascular	M	M	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Formar e informar a los trabajadores de los riesgos y medidas preventivas por contacto con la piel al manipular el gas freón 22.

Disponer de la ficha de datos de seguridad del gas freón 22 y seguir sus indicaciones para correcta manipulación, almacenamiento, etc.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Corte de tuberías, piezas, operaciones de picado, perforaciones, tuberías con fluidos con presión, etc.	Proyección de fragmentos o partículas o salpicaduras	M	M	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Utilizar los equipos de protección individual necesarios: Casco de seguridad. Pantalla facial/ocular. Calzado de seguridad.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
En el trabajo de instalación o mantenimiento, en momentos muy puntuales puede darse el acceso a espacios confinados.	Otros . Mareos, pérdidas de conocimiento, intoxicaciones, Falta de oxígeno – Asfixia, Incendios y Explosiones, Presencia de gases tóxicos - Intoxicación, etc.	B	A	M

Espacios confinados son: Cualquier espacio con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable. Ejm: Pozos, silos, alcantarillado, tanques, depósitos, túneles, etc.

Aunque la realización de estos trabajos puede ser muy excepcional, los daños que pueden causar pueden tener alta gravedad.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Informar a los trabajadores sobre las siguientes indicaciones:

Riesgos por atmósferas peligrosas: El Oxígeno:

Riesgo de asfixia por insuficiencia de oxígeno: Cuando la concentración de oxígeno es inferior a 19,5% en volumen.

Desplazamiento de oxígeno por otros gases como metano. Fermentaciones orgánicas. Descomposición química de materia orgánica (metano). Absorción de oxígeno por agua. La propia respiración humana.

Riesgos específicos: Incendios y explosiones:

Cuando la concentración de gases o vapores inflamables supera el 10% de su límite inferior de explosividad. Descomposición de materia con desprendimiento de metano. Emanación de metano procedentes del terreno. Procesos con productos inflamables. Filtraciones de conducciones de gas. Atmósferas sobreoxigenadas.

Riesgos específicos: Inhalación de gases tóxicos:

Cuando la concentración ambiental de cualquier sustancia, o del conjunto de varias, supera sus correspondientes límites de exposición laboral. Formación de ácido sulfúrico. Desprendimiento de contaminantes. Gases de escape por motores de combustión. Filtración de gases de combustión por sistemas de ventilación.

MEDIDAS DE CONTROL: PROCEDIMIENTOS Y PERMISOS DE TRABAJO:

Se deben establecer Procedimientos de Trabajo y Permisos de Trabajo, indicando las medidas a adoptar:

Entradas estrictamente necesarias.
Información del estado y los riesgos del espacio.

Permiso de entrada.

MEDIDAS DE CONTROL: MEDICIONES DE LA ATMÓSFERA INTERIOR:

Mediciones que debemos hacer antes de acceder trabajadores:

De oxígeno
De atmósferas explosivas
De atmósferas tóxicas

MEDIDAS DE CONTROL: LA VIGILANCIA EXTERNA:

Habrà una persona en el exterior que:

Revisarà la atmósfera interior y asegurará la posibilidad de rescate.
Estarà instruida y dispondrá de elementos de rescate.
Verificarà que los trabajadores disponen de arneses y cuerdas.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN: VENTILACIÓN ESPACIOS CONFINADOS:

Se utilizarà la ventilación forzada siempre que:

La ventilación natural no sea suficiente.
Los resultados de las evaluaciones ambientales así lo aconsejen.
Se realicen trabajos con emisión de contaminantes.
Se utilicen en el recinto o en su área de influencia equipos con motores de combustión (motobombas, compresores, etc.).

A la hora de ventilar deberemos:

La ventilación debe abarcar todos los puntos del recinto.
El aire debe ser de calidad respirable.
No ventilar nunca con oxígeno.
Comprobar la eficacia de la ventilación mediante la evaluación continuada de la atmósfera interior.

Extracción Localizada:

Es recomendable en trabajos con focos de emisión localizados (operaciones tipo soldadura, oxicorte, etc.).
Puede resultar ineficaz como ventilación previa a la entrada o como ventilación continuada durante la permanencia.
Para que sea eficaz, se debe situar la boca de aspiración próxima al fondo.

Ventilación por impulsión o soplado:

Es recomendable en trabajos con focos de emisión extensos (pintado de conducciones y equipamiento, impermeabilizaciones plásticas, etc.).
Puede afectar a personas próximas a la boca de entrada.
Es eficaz, situando la boca de soplado próxima al fondo. La eficacia disminuye a medida que la boca de soplado se aleja del fondo.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL:

Se seleccionarán en función de: Tipo contaminante. Concentración respecto valores límites ambientales. Situación de emergencia. Concentración próxima al idhl (ipvs) Propiedades de aviso (color, olor). Tiempo de uso. Condiciones de trabajo (calor, humedad...) Características personales del trabajador(barba). ajuste facial. dificultad respiratoria. Compatibilidad con otros epi's Confort. Tamaño

adecuado. Deficiencia de oxígeno (inferior a 19,5%).

Utilizar Equipos de respiración aislantes: Equipo respiratorio aislante: Equipo que permite al usuario respirar independientemente de la atmósfera ambiente. Equipo de protección respiratoria autónomo de circuito abierto de aire comprimido: Equipo de protección respiratoria autónomo que dispone de un suministro portátil de aire comprimido independiente de la atmósfera ambiental. El aire exhalado pasa sin recirculación a la atmósfera ambiental. Máscara completa: Adaptador facial de ajuste hermético que cubre boca, nariz, ojos y barbilla.

PRINCIPIOS BÁSICOS EN CASO DE ACCIDENTE:

La actuación a seguir depende de los medios técnicos de que se disponga y de la preparación y entrenamiento de los que vayan a acometer el rescate. En caso de desconocer la forma de actuar o de no disponer de medios suficientes y adecuados NUNCA acceder al espacio confinado para realizar rescates.

Solicitar ayuda urgente. A ser posible comunicar con teléfono S.O.S. indicando qué ha ocurrido y dónde, número de accidentados y su estado aparente.

ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS:

Una atmósfera explosiva es el resultado de la mezcla del aire del que estamos envueltos junto con sustancias inflamables (gases, vapores, nieblas o polvos).

Para que una Atmósfera Explosiva llegue a la explosión hace falta:

- Que la mezcla tenga unas concentraciones determinadas
- Que haya una fuente de ignición
- Que la mezcla reaccione y progrese, habiendo una reacción en cadena.

Ventilación en Atmósferas Explosivas:

Es necesario control de los gases evacuados exigirá aplicar ventilación por aspiración. Situar la boca de aspiración en la zona alta o baja del recinto, dependiendo si el gas o vapor inflamable es menos o más denso que el aire, respectivamente. Utilizar ventiladores con protección antideflagrante y mangueras de material que evite la acumulación de electricidad estática.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
En transporte de climatizadores sobre rodillos a la bancada sobre la que irán instalados.	Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Formar e informar a los trabajadores de los riesgos de atrapamiento por vuelco de máquinas cuando se transportan mediante rodillos y de las medidas preventivas a adoptar.

Los operarios guiarán la maniobra del transporte desde los laterales mediante cabos.

No pasar o acompañar lateralmente el transporte sobre rodillos de la máquina o climatizador cuando la distancia libre de paso entre ésta y paramento vertical es menor de 60 cm.

La rampa de acceso construido para el ascenso o descenso de la máquina se ejecutará en función de

la carga a soportar e inclinación.

El transporte mediante rodillos transcurriendo por rampas se dominará mediante carracas que soportarán el peso directo.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Golpes durante la manipulación de equipos durante su transporte al lugar de colocación.	Golpes/cortes por objetos o herramientas	M	M	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Utilizar equipos de trabajo y medios auxiliares en buenas y seguras condiciones de uso (herramientas, andamios, escaleras,...).

Utilizar los siguientes E.P.I.: Casco de seguridad. Guantes contra las agresiones mecánicas. Calzado de seguridad.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Golpes y cortes en la utilización de herramientas de mano y maquinaria auxiliar (sierra radial, etc.)	Golpes/cortes por objetos o herramientas	M	M	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

El personal autorizado tendrá la formación necesaria y será conocedor, como mínimo, de las instrucciones establecidas en los manuales.

Deberá verificarse diariamente que los sistemas de protección están en condiciones adecuadas de uso.

Utilizar ropa de trabajo ajustada al cuerpo y evitar llevar anillos, medallas, etc.

Utilizar los siguientes E.P.I.: Casco de seguridad. Guantes contra las agresiones mecánicas. Calzado de seguridad. Pantalla facial. Protectores auditivos.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Manejo de carritos para el transporte de materiales, aparatos de instalación, etc..	Caídas de objetos en manipulación	M	M	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

En las operaciones en las que intervengan carritos móviles se deberá guardar una distancia de

seguridad con la pieza a colocar a fin de evitar posibles golpes o choques por movimiento o desprendimiento inesperado de dichas piezas.

Cuando realicemos el transporte comprobaremos antes que las zonas que nos disponemos a atravesar estan libres de obstaculos.

Informar a los trabajadores sobre dicha medida.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Manipulación de calderas para reparación o mantenimiento. Presencias residuales de presión de vapor , agua o combustible en tuberías.	Explosiones	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Previo al inicio de los trabajos de mantenimiento o reparación de una caldera, se aliviará la presión siguiendo el procedimiento de vaciado y purga indicado por el fabricante de esta.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Manipulación de elementos desechados de embalaje, (maderas, clavos, etc.)	Otros	M	M	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Formar e informar al personal de los riesgos y medidas preventivas asociadas a la manipulación de materiales de desecho, (maderas, puntas y objetos punzantes), y en general que puedan causar heridas.

Garantizar la vigilancia de la salud del personal expuesto a riesgos asociados a la manipulación de materiales de desecho, (maderas, puntas y objetos punzantes), y en general que puedan causar heridas.

Utilizar calzado de seguridad y guantes de seguridad.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Manipulación de paneles de fibra de vidrio, etc.	Exposición a sustancias nocivas o tóxicas Irritante. Afecta pulmón.	M	M	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Formar e informar a los trabajadores de los riesgos y medidas preventivas relacionadas con la manipulación de la fibra de vidrio.

Disponer de la ficha de datos de seguridad de la fibra de vidrio y seguir las indicaciones de manipulación, almacenamiento, etc.

Utilización de equipos de protección individual: mascarilla con filtro mecánico contra polvo, guantes de protección y ropa de trabajo.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Manipulación manual de cargas	Golpes/cortes por objetos o herramientas	M	M	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Formar e informar a los trabajadores de los riesgos y medidas preventivas de los trabajos con riesgo de cortes por objetos o herramientas durante la manipulación de cargas.

Uso de EPI's: calzado de seguridad (con punta reforzada, suela antideslizante y plantilla antiperforante), casco de seguridad, guantes contra riesgos mecánicos.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Manipulación manual de cargas muy pesadas	Sobreesfuerzos	M	M	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Proporcionar medios mecánicos para la manipulación de las cargas más pesadas (grúa, carretilla, etc.). Cuando esto no sea posible, las cargas se manipularán entre varias personas. En este caso es recomendable el uso de fajas antilumbago

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Manipulación manual de cargas. Equipos de climatización, tubos, etc.	Sobreesfuerzos	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Siempre que se pueda manipular la carga con medios auxiliares en plenas condiciones de seguridad se realizará a través de estos medios.

Si la carga supera los 25 kg. o su manipulación genera dificultades la manipulación se realizara entre

varias personas o utilizando medios auxiliares prioritariamente.

Recordar a los trabajadores los siguientes principios:

Aproximarse a la carga; buscar el equilibrio, manteniendo los pies separados y firmemente apoyados. Se orientarán los pies en el sentido de la dirección que se vaya a tomar; asegurar la carga, cogiéndola con la palma de la mano y la base de los dedos; mantener la espalda recta, metiendo ligeramente los riñones y bajando un poco la cabeza; utilizar la fuerza de las piernas para levantar la carga, flexionándolas y doblando las rodillas; mantener la carga cercana al cuerpo, así como los brazos, y éstos lo más extendidos posible; no levantar la carga por encima de la cintura en un sólo movimiento; no girar el cuerpo mientras se transporta la carga.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Pisadas sobre objetos punzantes.	Pisadas sobre objetos	M	M	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Se mantendrá un correcto estado de orden y limpieza en la obra, realizando limpiezas periódicas del lugar de trabajo.

Utilizar los siguientes E.P.I: Calzado de seguridad. Rodilleras almohadilladas dependiendo de la postura de trabajo.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Posibilidad de Caídas en altura, en la fase de instalación de equipos.	Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Durante los trabajos en estructuras de edificios cuyo perímetro no esté cerrado se deberá verificar que se hayan instalado redes y barandillas perimetrales de 90 cm. de altura con pasamanos, barrotes verticales o listón intermedio horizontal y rodapié de 15 cm..

Las barandillas deben ofrecer una resistencia adecuada. Proporcionar arneses de seguridad para la realización de trabajos en altura, cuando no existan protecciones colectivas en el perímetro de trabajo.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Posibilidad de derrames de líquidos. Suelos.	Caídas de personas al mismo nivel	M	M	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Siempre que se detecte un líquido derramado se limpiara y recogera de inmediato.

Ver anexo sobre suelos.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Posibilidad de Desplome o desprendimientos desde plantas superiores.	Caídas de objetos desprendidos	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

En trabajos en obras, se advertirá de la presencia en la zona de trabajo.

Se prohibirá o limitará la permanencia y circulación de personal en los niveles inferiores, donde exista riesgo de caída de objetos.

Utilizar los siguientes E.P.I.: Casco de seguridad. Guantes contra las agresiones mecánicas. Calzado de seguridad.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Posibilidad de Exposición a contactos eléctricos directos e indirectos.	Exposición a contactos eléctricos	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Realizar los trabajos sin tensión:

Se aplicarán los siguientes pasos:

1. Verificar la presencia de tensión.
2. Desconectar.
3. Prevenir cualquier posible realimentación.
4. Verificar la ausencia de tensión.
5. Poner a tierra y en cortocircuito.
6. Proteger frente a elementos próximos en tensión y establecer una señalización de seguridad para delimitar la zona de trabajo.

Utilizar los siguientes E.P.I.: Calzado y guantes de seguridad dieléctricos. Protección facial contra arco eléctrico.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Posibilidad de falta de iluminación en la zona de trabajo.	Golpes/cortes por objetos o herramientas	M	M	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Iluminar siempre las zonas de trabajo , evitando que queden rincones oscuros para realizar los trabajos con seguridad.

En caso de iluminación insuficiente ayurdese de focos o lámparas adicionales.

Ver anexo sobre Iluminación.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Posibilidad de Presencia de forros de amianto utilizados como recubrimientos aisladores en calderas y tuberías. Normalmente en instalaciones viejas y deterioradas.	Exposición a sustancias nocivas o tóxicas	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Se deberá inspeccionar el estado de estos recubrimientos aisladores, para asegurarse de que no están dañados.

En caso de tener que retirarse o repararse estos materiales, lo deberá efectuar por un industrial autorizado para trabajos con amianto.

Se utilizará mascara de protección respiratoria adecuada a la concentración presente y tiempo de exposición.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Posibilidad de Presencia de polvo y desperdicios derivados del montaje, mantenimiento o reparación de calderas. Presencia de suelos resbaladizos por agua de calderas.	Caídas de personas a distinto nivel . Caídas al mismo nivel.	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Se mantendrá un correcto estado de orden y limpieza en la obra, realizando limpiezas periódicas del lugar de trabajo.

En caso de derrames de agua sobre el suelo, este se recogerá lo antes posible.

No se permitirá que se dejen materiales en zonas de paso.

Se deberá utilizar calzado de seguridad

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Posibilidad de que existan cables por el suelo.	Caídas de personas al mismo nivel	M	M	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

- Se formará e informará a los trabajadores de que no se debe de dejar los cables de las herramientas, alargaderas etc... por el suelo extendidos para evitar la caída de los trabajadores. Recogerlos en cuanto los equipos dejen de ser utilizados.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Posibilidad de realizar trabajos en la proximidad de partes calientes.	Contactos térmicos	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Informar al personal acerca de las siguientes medidas preventivas:

- a) No trabajar próximos a partes calientes si no es imprescindible. Dejarlas enfriar antes de comenzar los trabajos.
- b) Es recomendable el uso de guantes de protección para evitar quemaduras, pero se debe recordar que también se incrementa el riesgo de atrapamiento si los trabajos se realizan próximos a partes girando.
- c) No se deben manipular tapas de fluidos o conducciones calientes, ya que existe riesgo de salpicaduras y quemaduras. Si es necesario, se deberá utilizar un mandil y pantalla facial. Especial precaución si se trata de líquidos corrosivos.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Posibilidad de Reparación de partes de la caldera que puedan contener gas. Presencia de agua en contactos con elementos en tensión.	Exposición a contactos eléctricos	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Durante los trabajos de mantenimiento o reparación de calderas, está permanecerá sin gas.

Las llaves de suministro permanecerán bloqueadas en posición de cierre, colocando en su mando un letrero con la prohibición de maniobrarlo.

Está prohibido acercarse con una llama, producir chispas o fumar en las cercanías de un lugar de

trabajo donde pudiera encontrarse normal o accidentalmente presencia de gas en la atmósfera.

Se prohíbe buscar fugas de gas con una llama; para esta operación se debe usar agua jabonosa u otro detector apropiado.

Sobre tuberías o recipientes cerrados susceptibles de contener una mezcla explosiva de gasaire, no se debe realizar trabajos de soldadura que impliquen una posible fuente de ignición, si no se han efectuado las debidas comprobaciones previas.

Cuando se precise alumbrado en una zona en que se presuma una posible fuga de gas, emplear una linterna de seguridad aumentada o intrínseca.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Posibilidad de Reparación de partes eléctricas de la caldera. Presencia de agua en contactos con elementos en tensión.	Exposición a contactos eléctricos	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Durante los trabajos de mantenimiento o reparación de calderas, está permanecerá sin tensión.

Los aparatos de seccionamiento permanecerán bloqueados en posición de apertura, colocando en su mando un letrero con la prohibición de maniobrarlo.

Se comprobará mediante un verificador la ausencia de tensión en cada una de las partes eléctricamente separadas de la instalación (fases, ambos extremos de los fusibles, etc.).

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Posibilidad de Trabajos en proximidad a líneas eléctricas	Exposición a contactos eléctricos	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

El operario deberá evitar, no solo el contacto con líneas eléctricas, sino tambien la excesiva cercanía a las mismas:

Distancias de seguridad:

- Baja tensión: 1 metro
- Hasta 66 Kv: 3 metros
- Superior a 66Kv: 5 metros

En caso de no poder conseguir la distancia de seguridad, es necesario poner fuera de tensión la línea, solicitándolo a la empresa distribuidora.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Posibilidad de utilizar productos químicos: Espuma, siliconas, disolventes.	Exposición a sustancias nocivas o tóxicas	M	M	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS:

Existe una gran variedad de productos químicos cuya composición comporta una serie de riesgos, derivados de su manipulación, que pueden ocasionar lesiones por quemaduras por contacto, salpicaduras/proyecciones a los ojos, inhalación de vapores corrosivos e irritantes,... hacia la persona que los utiliza.

Normas generales:

- Antes de la utilización de cualquier producto, lea detenidamente la etiqueta e indicaciones de peligro y cumpla con todos los consejos de seguridad y recomendaciones que se indiquen.
- No utilice los envases vacíos para otros propósitos. Guarde siempre los envases originales y, cuando ello no sea posible, los nuevos envases se etiquetarán convenientemente indicando el nombre del producto y recomendaciones de seguridad a adoptar.
- Mantenga los envases convenientemente cerrados. En caso de derrames límpielos inmediatamente. Mantenga alejados estos productos de los alimentos y bebidas.
- Utilice los equipos de protección individual que le hayan sido indicados para evitar el contacto de los productos químicos con los ojos, manos y vías respiratorias.
- Recuerde que la peligrosidad de cada sustancia está simbolizada en la etiqueta del producto utilizado mediante un símbolo negro sobre fondo amarillo/ naranja.

Se deberán de solicitar las Fichas de datos de seguridad de los productos químicos puestos a disposición de los trabajadores.

Ver anexos sobre productos químicos.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Posibilidad de: Caídas al mismo nivel, tropiezos con cables, tuberías u otros por falta de orden y limpieza.	Caídas de personas al mismo nivel	M	M	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Se mantendrá un correcto estado de orden y limpieza en la obra, realizando limpiezas periódicas del lugar de trabajo.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Realización de la puesta en marcha de carga de la instalación de climatización	Exposición a contactos eléctricos	M	M	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Designar un responsable de las operaciones de puesta en marcha de los equipos de climatización.
Seguir las instrucciones del fabricante en las operaciones de puesta en marcha de la instalación.
Estas operaciones serán realizadas por personal competente.

Redactar instrucción de trabajo interna que incluya el corte de la corriente eléctrica durante la prueba de la instalación y bloqueando en posición de apertura los elementos de corte.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Riesgos ergonómicos: (Manipulación manual de cargas; Adopción de posturas forzadas, bipedestación, etc.)	Sobreesfuerzos	M	M	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Recomendaciones generales:

En cuanto a realización de trabajos en posturas forzadas:

- Formar e informar a los trabajadores de los riesgos y medidas preventivas asociados a sobreesfuerzos.
- En cualquier posición de pie, sentado, de cuclillas, mantener la posición de la espalda recta.
- Evitar siempre los movimientos de rotación del tronco.
- No mantener durante demasiado tiempo la misma posición del cuerpo.
- Realizar pausas, cambiando la posición del cuerpo y efectuando movimientos suaves de estiramientos de los músculos.
- Utilizar los medios auxiliares adecuados que nos permitan llegar a la zona de trabajo con facilidad sin tener que forzar en exceso la musculatura de brazos, omóplatos y columna vertebral.

En cuanto a manipulación manual de cargas:

- No llevar más carga de la que pueda transportar, haga cuantos viajes sean necesarios. No debe llevar una carga que le impida ver por donde camina.
- Antes de levantar un objeto inspeccione la zona que lo rodea y la ruta por la que va a trasladarlo, asegurándose de que no hay obstáculos o materias derramadas con las que pueda tropezar o resbalar.
- Examinar el objeto a transportar, para decidir cuál es la mejor manera de agarrarlo. Si está sucio o grasiento, límpielo antes de cogerlo.
- Evite las torsiones del tronco mientras soporta una carga. Son muy perjudiciales para su columna vertebral.
- Doble las rodillas, mantenga la espalda recta y agarre el objeto firmemente con las palmas de las manos, no con los dedos. Suba la carga manteniendo la espalda recta. Debe llevarse lo más pegada posible al cuerpo.

- Ver anexo sobre Manipulación de cargas. (Adjuntado al final del informe.)

En cuanto al trabajo realizado en posición de pie.

- El mantenimiento de una postura inadecuada durante el trabajo requiere un esfuerzo adicional, manteniendo posturas de tronco rígidas, sobrecargando los músculos de la espalda y de las piernas durante toda la jornada de trabajo, además de sobrecargar los miembros superiores con movimientos repetitivos.
- Se organizará el trabajo de forma que produzca la menor monotonía posible, facilitando el cambio de posturas.
- Mantener un pie en alto y apoyado sobre un objeto o reposapiés y alternar un pie tras otro.
- El plano de trabajo para personas que trabajan de pie deberá estar un poco por debajo de la altura del codo.
- El calzado debe ser cómodo.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Trabajo en alturas. Posibilidad de tener que instalar: Barandillas.	Caídas de personas a distinto nivel	M	M	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

- En caso de trabajo en alturas o sobre plataformas con mas de dos metros de altura. Siempre deberá existir protección para evitar caídas a distinto nivel.

Se dara prioridad a la protección colectiva: Barandillas horizontales con una altura mínima de 90cms, barra o listón intermedio de 45 cms. y rodapie de una altura de 15cms. Las barandillas y rodapiés serán de material rígido.

En caso de que la protección colectiva no sea eficiente se debera utilizar arnés de seguridad.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Trabajos con productos químicos: desengrasantes, desincrustantes, etc.	Contactos sustancias cáusticas y/o corrosivas	M	M	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Formar e informar a los trabajadores de los riesgos y medidas preventivas relacionadas con el contacto con sustancias irritantes, causticas y corrosivas.

Consultar las fichas de datos de seguridad de los productos químicos y seguir las instrucciones de manipulación, almacenamiento, etc.

Asegurar una correcta ventilación de los lugares donde se utilicen dichos productos químicos.

No comer, beber, ni fumar en los lugares donde se manipulen los productos químicos.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Trabajos con riesgo de proyección de fragmentos (p.e. en operaciones de corte, golpeo con martillo de piezas metálicas, utilización de taladro, radial,...)	Proyección de fragmentos o partículas o salpicaduras	M	M	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

- Durante la ejecución de todos aquellos trabajos que conlleven un riesgo de proyección de partículas, se establecerá la obligatoriedad de uso de gafas de seguridad, con cristales incoloros, templados, curvados y ópticamente neutros, montura resistente, puente universal y protecciones laterales de plástico perforado o rejilla metálica. En los casos precisos, estos cristales serán graduados y protegidos por otros superpuestos y homologados.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Trabajos de instalación, reparación y mantenimiento de instalaciones de gas. Fuga de gas, formación de mezclas inflamables gas-aireo generación de puntos de ignición con posible presencia de gas.	Explosiones	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Las medidas de seguridad a la hora de realizar trabajos de esta índole a tener en cuenta son las siguientes:

- Está prohibido acercarse con una llama, producir chispas o fumar en las cercanías de un lugar de trabajo donde pudiera encontrarse presencia de gas en la atmósfera.
- Se prohíbe buscar fugas de gas con una llama; para esta operación usar agua jabonosa u otro detector apropiado.
- Sobre tuberías o recipientes cerrados susceptibles de contener una mezcla explosiva de gas-aire, no se debe realizar trabajos de soldadura que impliquen una posible fuente de ignición, si no se han efectuado las debidas comprobaciones previas.
- Cuando se precise alumbrado en una zona en que se presuma una posible fuga de gas, emplear una lámpara de seguridad aumentada o intrínseca.
- En los trabajos en red, en los que sea posible una fuga de gas, situar cerca los elementos adecuados de extinción de incendios y de protección respiratoria, a punto para su utilización inmediata.
- Todo operario que, trabajando inadvertidamente en presencia de gas, muestre síntomas de comienzo de intoxicación o asfixia (zumbido en los oídos, mareos, etc.) debe interrumpir su trabajo y trasladarse al aire libre.
- Para trabajos sobre tuberías de gas, se debe conocer y cumplir las normas y directrices específicas establecidas para operaciones de explotación y mantenimiento de la red.
- No se debe maniobrar válvulas de las que se desconozca los circuitos que alimentan y las consecuencias que pudiera provocar su manipulación.
- No debe ser realizado por una sola persona trabajo alguno que implique riesgo, sobre una canalización en carga. Un empleado debe permanecer siempre fuera del lugar de trabajo vigilando

atentamente el desarrollo del mismo.

- Cuando sea preciso cortar por completo una tubería de acero, o bien separar dos bridas de la misma, se debe realizar previamente un puente eléctrico que una los dos tramos de tuberías para evitar la posible producción de chispas.
- No se debe realizar trabajos con riesgo de incendio, explosión, etc. sobre una tubería aislada completamente (discos o bridas ciegas), salvo comprobación previa de su perfecto purgado.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Trabajos de izado de climatizadores, bombas de presión, acumuladores de agua, conductos de PVC, de chapa, etc.	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Formar e informar a los trabajadores de los riesgos por caída de objetos por desplome en izado de material por medios de mantenimiento mecánica y medidas preventivas a adoptar.

No realizar trabajos por debajo de una carga en suspensión.

Las zonas de carga, descarga e izado de material deberán estar señalizadas. Las cajas de los contenedores de las maquinarias (bombas de presión, fan-coils, etc) se descargarán flejadas o atadas sobre bateas o plataformas emplintadas.

Los conductos de chapa metálica y fibra de vidrio serán descargados flejados mediante gancho de la grúa.

Las bateas se gobernarán mediante cables y nunca dirigidas directamente con las manos.

Utilizar equipos de protección individual: casco de seguridad y botas con suela antiperforante y puntera metálica.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Trabajos en altura en la canalización de tubos de gas en las partes exteriores del edificio (fachadas y patios interiores), y en obras de construcción.	Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Durante los trabajos en estructuras de edificios cuyo perímetro no este cerrado se deberá verificar que se hayan instalado redes y barandillas perimetrales de 90 cm. de altura con pasamanos, barrotes verticales o listón intermedio horizontal y rodapié de 15cm.

Las barandillas deben ofrecer una resistencia adecuada (150kg/m lineal).

Proporcionar arneses de seguridad para la realización de trabajos en altura, cuando no existan protecciones colectivas en el perímetro de trabajo.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Utilización de las bombas de vacío.	Atrapamiento por o entre objetos	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos y las medidas preventivas en la utilización de las bombas de vacío.

Facilitar las instrucciones de uso de la bomba a los trabajadores que van a utilizarla.

Realizar mantenimiento preventivo de la bomba.

Comprobar que todas las partes móviles de la bomba están protegidas con resguardos mecánicos, antes de su uso.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Utilización de las bombas de vacío.	Explosiones	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos y las medidas preventivas en la utilización de las bombas de vacío.

Facilitar las instrucciones de uso de la bomba a los trabajadores que van a utilizarla.

Realizar mantenimiento preventivo de la bomba y del estado de los elementos auxiliares: mangueras, etc.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Condiciones de acceso a lugares de trabajo para la realización de tareas de mantenimiento o instalación.	Choques contra objetos inmóviles	B	M	B

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Formar e informar al personal de los riesgos y medidas preventivas relacionadas con el estado de los accesos durante las tareas de mantenimiento o instalación.

Verificar el estado de orden y limpieza del lugar donde se deban realizar las tareas, comunicando al jefe inmediato las condiciones inseguras detectadas para su adecuación por el titular del centro de trabajo, utilizar guantes y calzado de seguridad, utilizar sistemas de iluminación apropiados al tipo de local donde se realice la tareas, en el caso de obras temporales el grado de protección de las lámparas portátiles no será inferior a IP45.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Condiciones termohigrométricas de los lugares donde se realizan las tareas de mantenimiento o instalación	Exposición a temperaturas ambientales extremas	B	M	B

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Facilitar al personal de ropa adecuada en función de las condiciones de temperatura, humedad y de velocidad del aire del lugar donde se realice el trabajo.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Contacto con productos químicos: gas freón	Explosiones	B	M	B

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Formar e informar a los trabajadores de los riesgos por explosión de gas freón y medidas preventivas a adoptar.

Disponer de la ficha de datos de seguridad del gas freón 22 y seguir sus indicaciones para correcta manipulación, almacenamiento, etc.

Almacenar lejos de fuentes de calor y en lugar seco.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Contacto con productos químicos: gas freón	Exposición a sustancias nocivas o tóxicas Tóxico por inhalación. Irrita vías respiratorias	B	M	B

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Formar e informar a los trabajadores de los riesgos y medidas preventivas por inhalación de gas freón 22.

Disponer de la ficha de datos de seguridad del gas freón 22 y seguir sus indicaciones para correcta manipulación, almacenamiento, etc.

Garantizar la vigilancia de la salud de los trabajadores que manipulan gas freón.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Contacto con productos químicos: gas freón 22	Contactos térmicos Quemaduras	B	M	B

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Formar e informar a los trabajadores de los riesgos y medidas preventivas por contacto con la piel al manipular el gas freón 22.

Disponer de la ficha de datos de seguridad del gas freón 22 y seguir sus indicaciones para correcta manipulación, almacenamiento, etc.

Utilizar equipos de protección individual: guantes de protección contra agresiones térmicas.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
En momentos puntuales: contacto con el mortero.	Exposición a sustancias nocivas o tóxicas	B	M	B

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

- Se dotará a los trabajadores con un equipo completo de protección individual en buenas condiciones.
- Se conocerá qué trabajadores son especialmente sensibles al contacto con el mortero.
- Se utilizarán guantes durante trabajos con mortero u hormigón.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Golpes con calderas, tubos , y otros materiales durante su transporte o colocación en el lugar de trabajo.	Golpes/cortes por objetos o herramientas	B	M	B

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Se utilizarán medios de elevación adecuados para el transporte de materiales pesados.

Los medios auxiliares y eslingas estarán en buen estado de conservación.

Utilizar: Guantes contra las agresiones mecánicas. Calzado de seguridad con plantilla metálica.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Manipulación manual de cargas.	Caídas de objetos en manipulación	B	M	B

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Formar e informar a los trabajadores de los riesgos y medidas preventivas de los trabajos con riesgo de caídas en manipulación durante la manipulación de cargas.

Informar por escrito a los trabajadores de la forma segura de ejecutar los trabajos de albañilería durante la manipulación manual de cargas donde se especifiquen entre otras, las medidas siguientes:

Mantener la espalda erguida en levantamiento de carga.

Realizar el esfuerzo con musculatura de las piernas y los brazos trabajarán a tracción simple.

Buscar siempre la posición de equilibrio.

Asegurar la presa de manos. No realizar torsiones con el tronco.

Uso de EPI's: calzado de seguridad (con punta reforzada, suela antideslizante y plantilla antiperforante), casco de seguridad, guantes contra riesgos mecánicos.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Manipulación manual de cargas.	Sobreesfuerzos	B	M	B

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Formar e informar a los trabajadores de los riesgos y medidas preventivas asociados a la realización de esfuerzos músculo esqueléticos durante los diferentes trabajos en la obra.

Siempre que sea posible utilizar medios mecánicos para manipular cargas. cuando no sea posible se requerirá la ayuda de dos o más trabajadores

Informar por escrito a los trabajadores de la forma segura de ejecutar cualquier manipulación manual de cargas donde se especifiquen entre otras las siguientes medidas:

En la manipulación manual de cargas, aproximar la carga y levantarla acercando ésta lo más cerca posible al cuerpo.

Mantener espalda erguida en levantamiento carga.

Realizar esfuerzo con musculatura de las piernas y haciendo trabajar a los brazos a tracción simple.

Buscar siempre posición de equilibrio.

Asegurar presa de manos y no realizar torsiones con el tronco.

Para economizar esfuerzos, disponer los materiales y equipos necesarios lo más cerca posible de la zona donde se realizan los trabajos.

Garantizar la Vigilancia de la salud del personal expuesto a sobreesfuerzos.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Operaciones de cambio de filtros de los sistemas de climatización	Exposición a sustancias nocivas o tóxicas	M	B	B

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Formar e informar al personal de los riesgos y medidas preventivas relacionadas con el riesgo de exposición a sustancias nocivas durante las operaciones de cambio de filtros de los equipos climatizadores.

Garantizar la vigilancia de la salud del personal expuesto a sustancias nocivas durante las operaciones de cambio de filtros de los equipos climatizadores.

Utilizar protección para las vías respiratorias, protección ocular y guantes, e Impedir la expansión de polvo.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Operaciones de cambios de filtro de la instalación de climatización.	Exposición a sustancias nocivas o tóxicas	B	M	B

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Formar e informar al personal de los riesgos y medidas preventivas relacionadas con el riesgo de exposición a sustancias nocivas durante las operaciones de cambio de filtros de los equipos de climatización.

Garantizar la vigilancia de la salud del personal expuesto a sustancias nocivas durante las operaciones de cambio de filtros de los equipos climatizadores.

Utilizar protección para las vías respiratorias, protección ocular y guantes de protección.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Posibilidad de Trabajos en falsos techos o pasillos técnicos.	Choques contra objetos inmóviles	M	B	B

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Informar a los trabajadores que es obligatorio el uso de casco en las zonas susceptibles de golpearse la cabeza.

Recubrir con material mullido y señalar los tubos y elementos con los que los trabajadores puedan golpearse.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo. Coordinación de actividades empresariales	Otros			*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Elaborar un procedimiento de trabajo según lo establecido en el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Posibilidad de contagio de la bacteria de la legionela por limpieza y desinfección de instalaciones que tengan riesgo de contaminación o por accesos a condensadores, etc.	Riesgo no incluido en las listas sobre enfermedades profesionales o sobre formas de accidentes			*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Durante el montaje de la instalación seguir en todo momento las instrucciones del Plan de Ejecución y Seguridad firmado por técnico competente.
 Durante el montaje evitar en lo posible la entrada de productos extraños a la instalación, realizándose al final una limpieza completa.
 Para la realización de la limpieza y desinfección de las instalaciones se seguirán las instrucciones de los anexos II y III del RD417/2000

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Consignas de actuación en caso de evacuación	Incendios. Evacuación	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Como norma general, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en caso de emergencia, deberán permanecer siempre libres de obstáculos de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades en todo momento.

Se debe garantizar que se ha dado la alarma y asegurar una evacuación total y ordenada del establecimiento, controlando que no queda nadie oculto, lesionado o atrapado, ayudando a cuantos lo necesiten por su estado físico y/o emocional.

Como norma de actuación en caso de evacuación, los trabajadores acompañaran a los clientes, visitantes... de existir en el momento de la emergencia al exterior, para posteriormente dirigirse al punto de reunión establecido.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Instalación de alumbrado de emergencia. Comprobaciones periódicas de	Incendios. Evacuación	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Revisar periódicamente la instalación de alumbrado de emergencia, reparar y/o cambiar todas aquellas luminarias que no funcionan y reemplazar todos los pilotos de señalización fundidos, limpiar todas las pantallas y comprobar su correcto funcionamiento.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Instalación de protección contra incendios. Mantenimiento periódico	Incendios. Medios de protección	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

La instalación de protección contra incendios (extintores portátiles, BIE's....) se someterá a un programa de mantenimiento periódico, mediante empresa/mantenedor autorizado, según lo establecido en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RIPCI).

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Instalación eléctrica. Inspecciones periódicas	Incendios.	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Realizar las inspecciones periódicas reglamentarias de la instalación eléctrica mediante un organismo de control, según lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT).

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Robo y/o atraco	Violencia, agresión, amenaza	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Establecer las instrucciones y/o normas necesarias al objeto de extremar la seguridad de los trabajadores a la hora de hacer caja, recoger la recaudación, llevar el dinero al banco...

A la hora de hacer caja y recoger la recaudación, se hará con el establecimiento cerrado al público y procurando que no se pueda ver desde el exterior. No se guardarán grandes cantidades de dinero en la caja registradora. Se utilizará, en caso necesario, una caja fuerte.

En caso de robo y/o atraco se deberán tener siempre presentes, entre otras, las siguientes consignas de actuación:

- NO ARRIESGAR NUNCA SU VIDA BAJO NINGUN CONCEPTO.
- Guardar la calma en todo momento.
- No enfrentarse nunca al atracador, sobre todo si va armado.
- Dar lo que le pidan, sin exceso de celo.
- Observar atentamente al atracador: aspecto físico, comportamiento, armas...
- Anotar la dirección seguida por el atracador y, si fuera posible, la matrícula, marca, modelo y color del vehículo."

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Utilización de vehículos en desplazamientos "in itinere", visitas a clientes...	Atropellos o golpes con vehículos	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Durante la conducción se cumplirá el código de circulación y se respetarán todas las normas de circulación. Se adecuará la velocidad del vehículo atendiendo a los límites de velocidad establecidos para cada vía, al estado de las mismas y a la climatología.

El vehículo deberá pasar las inspecciones técnicas correspondientes (ITV). Asimismo, se realizarán revisiones periódicas del estado general del vehículo: Luces, ruedas, batería, niveles de líquidos...

Se prohíbe la conducción bajo los efectos del alcohol y las drogas. Queda totalmente prohibido el uso de teléfonos móviles durante la conducción. En caso necesario, se recomienda la utilización de dispositivos "manos libres". Se recomienda evitar el uso de dispositivos tales como navegadores, radio, emisoras, etc.. durante la conducción.

Uso obligatorio del cinturón de seguridad.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Accidentes con seres vivos: Molestias o reacciones alérgicas como consecuencia de la exposición a alérgenos, plantas con efectos nocivos o seres vivos en la realización de los trabajos en exteriores.	Exposición a agentes sensibilizantes. Alergias	B	M	B

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Equipos de protección individual:

Los trabajadores que se encuentren expuestos a alérgenos por vía respiratoria emplearán protección respiratoria con filtros de como mínimo tipo P1.

Fecha última revisión: 19/10/2020

Información a los trabajadores:

- Del riesgo por la posible presencia de alérgenos e insectos y de la recomendación a los trabajadores de informar a la empresa de alergias que les puedan afectar en la realización de sus trabajos y de tener accesible los elementos necesarios para tratar un caso de alergia.
 - De la posible presencia de plantas tóxicas y de la necesidad de extremar las medidas higiénicas antes de comer, fumar o el abandono del centro de trabajo.
 - En caso de picaduras por reptil o arácnido, se debe realizar un traslado inmediato a centro médico.
-

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Exposición a atmósferas pulvígenas: Exposición a atmósferas pulvígenas en la realización de trabajos en obras o producidos por los trabajos del entorno de trabajo.	Enfermedad profesional producida por agentes químicos	B	M	B
La actividad de los trabajadores no implica la producción de atmósferas pulvígenas.				

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Equipos de protección individual:

En las operaciones en la que se genere e una atmósfera pulvígena se utilizará protección respiratoria (marcado CE y EN 149) con un filtro como mínimo de tipo FFP.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Exposición a Ruido: Exposición a ruido como consecuencia del el manejo de herramientas manuales, motorizadas, o como consecuencia de los trabajos desarrollados en el entorno del puesto de trabajo.	Enfermedad profesional producida por agentes físicos. Ruido	M	B	B

Debido a la variabilidad de los trabajos realizados y que el desarrollo de estos se realiza en centros de trabajo de otras empresas o en obras, no se considera representativa la realización de mediciones de campo por la escasa representatividad que tendrían. No obstante, se requiere la adopción de las medidas de protección propuestas.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Equipos de Protección Individual

- Protección acústica: Como medida general, dada la gran variabilidad en el tiempo de exposición, en la realización de los trabajos se emplearán equipos de protección auditivo (marcado CE y UNE EN 352) para aquellas tareas en las que se empleen equipo que conforme a datos del fabricante generen un nivel ruido superior a 80 dB(A) o que generan niveles de ruido en los que se dificulte la conversación a un metro de distancia.

Fecha última revisión: 19/10/2020

Informar a los trabajadores del ruido generado por los equipos de trabajo eléctricos deberá ser conocida por los trabajadores para adoptar la utilización de equipos de protección individual.

Se deberá tener en cuenta el nivel de ruido emitido por las herramientas (facilitado por el fabricante) en la adquisición de dichas herramientas.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Orden y limpieza	Caídas de personas al mismo nivel	B	M	B

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Establecer las instrucciones y o normas necesarias al objeto de mantener el buen orden y limpieza de

los diferentes puestos de trabajo y de las zonas comunes en general. Herramientas ordenadas en lugares adecuados (cajas, paneles, carros de herramientas...), prever lugares de almacenamiento de materiales, desperdicios, retales...y disponer de recipientes adecuados para su recogida.

Los lugares de trabajo, incluidos los locales de servicio, y sus respectivos equipos e instalaciones, se limpiarán periódicamente y siempre que sea necesario para mantenerlos en todo momento en condiciones higiénicas adecuadas.

Se eliminarán con rapidez los desperdicios, derrames de aceite, grasa, residuos de sustancias peligrosas y demás productos residuales que puedan originar accidentes o contaminar el puesto de trabajo.

Además, se darán instrucciones concretas a los trabajadores para que no se apilen materiales, ni siquiera momentáneamente, fuera de las zonas de almacenamiento marcadas.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Suelos húmedos o mojados	Caídas de personas al mismo nivel	B	B	MB

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Se recogerán de inmediato los derrames de agua, café...

Durante la limpieza de las áreas de trabajo y circulación, indicar que se está realizando este trabajo, señalizando que el suelo está mojado y existe el riesgo de resbalones.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Características de organización, de contenido del trabajo y de realización de las tareas	Insatisfacción derivada de factores psicosociales			*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Tras la observación de las características de organización, de contenido del trabajo y de realización de las tareas, mientras no cambien las condiciones y en base a la información suministrada por la empresa, por los trabajadores y/o sus representantes, no se han puesto de manifiesto indicios que muestren la necesidad de llevar a cabo un estudio específico sobre riesgos psicosociales.

- A continuación se indican algunas recomendaciones generales:
- Garantizar una correcta asignación de tareas que permita un adecuado ritmo de trabajo, así como de tiempo de descanso.
- Proporcionar los medios y recursos adecuados para realizar el trabajo.
- Combinar tareas, siempre que sea posible, para evitar la exposición prolongada a las mismas exigencias.
- Definir claramente las funciones, competencias y atribuciones de cada puesto de trabajo, los

procedimientos a seguir, los objetivos de cantidad y calidad, el tiempo asignado, la responsabilidad, y el ámbito de autonomía disponible.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo. Coordinación de actividades empresariales	Otros			*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de las disposiciones establecidas en el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Dicho deber de cooperación será de aplicación a todas las empresas y trabajadores autónomos concurrentes en el centro de trabajo, existan o no relaciones jurídicas entre ellos.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o periodo de lactancia	Otros			*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

La empresa adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia a condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto.

Por ello, y a partir de procedimiento específico, cada trabajadora es responsable de comunicar su situación de embarazo para dar traslado al Servicio de Vigilancia de la Salud a fin de que en función de los meses de gestación se determinen las acciones a emprender.

Se adoptarán, entre otras, las siguientes medidas preventivas:

- Evitar el manejo manual de cargas de más de 5 kg de forma reiterada o de más de 10 kg de forma intermitente durante los seis primeros meses de embarazo.
- Evitar el manejo manual de cargas a partir del séptimo mes de embarazo.
- Evitar aquellas manipulaciones que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen.
- Se evitarán situaciones que puedan provocar peligro de choques, vibraciones, movimientos forzados en el puesto de trabajo.
- Se restringirá el acceso a zonas en altura.
- Durante el primer y segundo trimestre de embarazo se deberán establecer pausas de al menos 15

minutos cada cuatro horas de trabajo en bipedestación.

- En el último trimestre, debe evitarse el mantenimiento de la postura de pie durante más de 30 minutos.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Trabajadores en situación de discapacidad física, psíquica o sensorial	Otros			*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Actualmente la empresa no tiene constancia de disponer de ningún trabajador especialmente sensible (discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales) en la plantilla.

En el momento que la empresa tenga constancia de disponer un trabajador sensible, se deberá realizar una Evaluación de Riesgos donde se tendrá en cuenta las características personales, el estado biológico y las discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales debidamente reconocidas de los trabajadores.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Trabajos realizados por menores de edad	Otros			*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Actualmente la empresa no dispone de ningún trabajador menor de 18 años.

En el momento de la incorporación al trabajo de jóvenes menores de 18 años, y previamente a cualquier modificación importante de sus condiciones de trabajo, se efectuará la evaluación de los puestos de trabajo teniendo en cuenta los riesgos específicos para la seguridad, la salud y el desarrollo de los trabajadores menores derivados de la falta de experiencia, de la inmadurez para evaluar los riesgos existentes o potenciales y del desarrollo todavía incompleto.

Empresa

 Ámbito

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo. Coordinación de actividades empresariales	Otros			*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Elaborar un procedimiento de trabajo según lo establecido en el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Consignas de actuación en caso de evacuación	Incendios. Evacuación	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Como norma general, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en caso de emergencia, deberán permanecer siempre libres de obstáculos de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades en todo momento.

Se debe garantizar que se ha dado la alarma y asegurar una evacuación total y ordenada del establecimiento, controlando que no queda nadie oculto, lesionado o atrapado, ayudando a cuantos lo necesiten por su estado físico y/o emocional.

Como norma de actuación en caso de evacuación, los trabajadores acompañaran a los clientes, visitantes... de existir en el momento de la emergencia al exterior, para posteriormente dirigirse al punto de reunión establecido.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Instalación de alumbrado de emergencia. Comprobaciones periódicas	Incendios. Evacuación	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Revisar periódicamente la instalación de alumbrado de emergencia, reparar y/o cambiar todas aquellas luminarias que no funcionan y reemplazar todos los pilotos de señalización fundidos, limpiar todas las pantallas y comprobar su correcto funcionamiento.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Instalación de protección contra incendios. Mantenimiento periódico	Incendios. Medios de protección	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

La instalación de protección contra incendios (extintores portátiles, BIE's....) se someterá a un programa de mantenimiento periódico, mediante empresa/mantenedor autorizado, según lo establecido en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RIPCI).

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Instalación eléctrica. Inspecciones periódicas	Incendios.	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Realizar las inspecciones periódicas reglamentarias de la instalación eléctrica mediante un organismo de control, según lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT).

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Robo y/o atraco	Violencia, agresión, amenaza	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Establecer las instrucciones y/o normas necesarias al objeto de extremar la seguridad de los trabajadores a la hora de hacer caja, recoger la recaudación, llevar el dinero al banco...

A la hora de hacer caja y recoger la recaudación, se hará con el establecimiento cerrado al público y procurando que no se pueda ver desde el exterior. No se guardarán grandes cantidades de dinero en la caja registradora. Se utilizará, en caso necesario, una caja fuerte.

En caso de robo y/o atraco se deberán tener siempre presentes, entre otras, las siguientes consignas de actuación:

- NO ARRIESGAR NUNCA SU VIDA BAJO NINGUN CONCEPTO.
- Guardar la calma en todo momento.
- No enfrentarse nunca al atracador, sobre todo si va armado.
- Dar lo que le pidan, sin exceso de celo.
- Observar atentamente al atracador: aspecto físico, comportamiento, armas...
- Anotar la dirección seguida por el atracador y, si fuera posible, la matrícula, marca, modelo y color del vehículo."

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Utilización de vehículos en desplazamientos "in itinere", visitas a clientes...	Atropellos o golpes con vehículos	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Durante la conducción se cumplirá el código de circulación y se respetarán todas las normas de circulación. Se adecuará la velocidad del vehículo atendiendo a los límites de velocidad establecidos para cada vía, al estado de las mismas y a la climatología.

El vehículo deberá pasar las inspecciones técnicas correspondientes (ITV). Asimismo, se realizarán revisiones periódicas del estado general del vehículo: Luces, ruedas, batería, niveles de líquidos...

Se prohíbe la conducción bajo los efectos del alcohol y las drogas. Queda totalmente prohibido el uso de teléfonos móviles durante la conducción. En caso necesario, se recomienda la utilización de dispositivos "manos libres". Se recomienda evitar el uso de dispositivos tales como navegadores, radio, emisoras, etc.. durante la conducción.

Uso obligatorio del cinturón de seguridad.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Orden y limpieza	Caídas de personas al mismo nivel	B	M	B

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Establecer las instrucciones y o normas necesarias al objeto de mantener el buen orden y limpieza de los diferentes puestos de trabajo y de las zonas comunes en general. Herramientas ordenadas en lugares adecuados (cajas, paneles, carros de herramientas...), prever lugares de almacenamiento de materiales, desperdicios, retales...y disponer de recipientes adecuados para su recogida.

Los lugares de trabajo, incluidos los locales de servicio, y sus respectivos equipos e instalaciones, se

limpiarán periódicamente y siempre que sea necesario para mantenerlos en todo momento en condiciones higiénicas adecuadas.

Se eliminarán con rapidez los desperdicios, derrames de aceite, grasa, residuos de sustancias peligrosas y demás productos residuales que puedan originar accidentes o contaminar el puesto de trabajo.

Además, se darán instrucciones concretas a los trabajadores para que no se apilen materiales, ni siquiera momentáneamente, fuera de las zonas de almacenamiento marcadas.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Suelos húmedos o mojados	Caídas de personas al mismo nivel	B	B	MB

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Se recogerán de inmediato los derrames de agua, café...

Durante la limpieza de las áreas de trabajo y circulación, indicar que se está realizando este trabajo, señalizando que el suelo está mojado y existe el riesgo de resbalones.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Características de organización, de contenido del trabajo y de realización de las tareas	Insatisfacción derivada de factores psicosociales			*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Tras la observación de las características de organización, de contenido del trabajo y de realización de las tareas, mientras no cambien las condiciones y en base a la información suministrada por la empresa, por los trabajadores y/o sus representantes, no se han puesto de manifiesto indicios que muestren la necesidad de llevar a cabo un estudio específico sobre riesgos psicosociales.

- A continuación se indican algunas recomendaciones generales:
- Garantizar una correcta asignación de tareas que permita un adecuado ritmo de trabajo, así como de tiempo de descanso.
- Proporcionar los medios y recursos adecuados para realizar el trabajo.
- Combinar tareas, siempre que sea posible, para evitar la exposición prolongada a las mismas exigencias.
- Definir claramente las funciones, competencias y atribuciones de cada puesto de trabajo, los procedimientos a seguir, los objetivos de cantidad y calidad, el tiempo asignado, la responsabilidad, y el ámbito de autonomía disponible.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo. Coordinación de actividades empresariales	Otros			*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de las disposiciones establecidas en el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Dicho deber de cooperación será de aplicación a todas las empresas y trabajadores autónomos concurrentes en el centro de trabajo, existan o no relaciones jurídicas entre ellos.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o periodo de lactancia	Otros			*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

La empresa adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia a condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto.

Por ello, y a partir de procedimiento específico, cada trabajadora es responsable de comunicar su situación de embarazo para dar traslado al Servicio de Vigilancia de la Salud a fin de que en función de los meses de gestación se determinen las acciones a emprender.

Se adoptarán, entre otras, las siguientes medidas preventivas:

- Evitar el manejo manual de cargas de más de 5 kg de forma reiterada o de más de 10 kg de forma intermitente durante los seis primeros meses de embarazo.
- Evitar el manejo manual de cargas a partir del séptimo mes de embarazo.
- Evitar aquellas manipulaciones que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen.
- Se evitarán situaciones que puedan provocar peligro de choques, vibraciones, movimientos forzados en el puesto de trabajo.
- Se restringirá el acceso a zonas en altura.
- Durante el primer y segundo trimestre de embarazo se deberán establecer pausas de al menos 15 minutos cada cuatro horas de trabajo en bipedestación.
- En el último trimestre, debe evitarse el mantenimiento de la postura de pie durante más de 30 minutos.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Trabajadores en situación de discapacidad física, psíquica o sensorial	Otros			*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Actualmente la empresa no tiene constancia de disponer de ningún trabajador especialmente sensible (discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales) en la plantilla.

En el momento que la empresa tenga constancia de disponer un trabajador sensible, se deberá realizar una Evaluación de Riesgos donde se tendrá en cuenta las características personales, el estado biológico y las discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales debidamente reconocidas de los trabajadores.

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Trabajos realizados por menores de edad	Otros			*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Fecha última revisión: 19/10/2020

Actualmente la empresa no dispone de ningún trabajador menor de 18 años.

En el momento de la incorporación al trabajo de jóvenes menores de 18 años, y previamente a cualquier modificación importante de sus condiciones de trabajo, se efectuará la evaluación de los puestos de trabajo teniendo en cuenta los riesgos específicos para la seguridad, la salud y el desarrollo de los trabajadores menores derivados de la falta de experiencia, de la inmadurez para evaluar los riesgos existentes o potenciales y del desarrollo todavía incompleto.

7. CONSIDERACIONES FINALES

El contenido del presente informe de Evaluación de los Riesgos Laborales cumple con los requisitos establecidos en el artículo 23 de la LPRL y artículo 7 del RSP.

De la presente Evaluación de Riesgos se puede derivar la necesidad de realizar otras evaluaciones específicas (Ej. Actividad de Seguridad Industrial, Mediciones Higiénicas, Estudios Ergonómicos, Estudios Psicosociales) cuando así se haya establecido en el presente informe, en función de los riesgos identificados para cuya valoración se requiera utilizar una metodología de evaluación específica. Estas evaluaciones específicas son actividades preventivas necesarias y obligatorias, y su no realización puede dar lugar a responsabilidades que podrán ser imputadas al empresario.

Con el objeto de dar cumplimiento al derecho de información, consulta y participación de los trabajadores, el empresario o la persona en quién éste delegue, deberá poner en conocimiento de los Delegados de Prevención o, en su defecto, de los representantes de los trabajadores, el contenido del presente documento de la Evaluación de los Riesgos Laborales.

La Evaluación de los Riesgos Laborales debe tomar en consideración la posible presencia de trabajadores especialmente sensibles, de conformidad con el estado biológico o características personales puestas en conocimiento de ASPY Prevención.

Por ello, deben comunicarse a ASPY Prevención por parte del empresario, de los Delegados de Prevención o de los propios trabajadores la concurrencia en el centro de trabajo de menores de edad, mujeres gestantes o en período de lactancia, o personas que pudieran presentar una mayor sensibilidad al riesgo, pudiendo suponer un peligro para sí mismos, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa.

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en el presente Informe hacen referencia a puestos de trabajo dentro de la empresa y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.

La empresa debe asumir, directamente y bajo su total responsabilidad, la ejecución y puesta en práctica de las medidas preventivas propuestas en la evaluación de los riesgos.

Dicha Planificación debe ser supervisada y complementada por la Empresa, asignando las personas que serán responsables de la implantación de las medidas preventivas, la fecha prevista para su ejecución y el coste asociado, teniendo en cuenta las orientaciones propuestas por ASPY Prevención y recogidas en el informe.

Como quiera que el coste especificado es orientativo y aproximado, en el mismo informe se ha previsto la posibilidad de que puedan recogerse los costes reales derivados de la implantación y/o cumplimiento de las distintas medidas preventivas, teniendo en cuenta que en muchos casos requerirán de presupuestos específicos.

La presente evaluación de riesgos se basa en la información facilitada por la empresa, es decir, por el empresario y por aquellas personas o mandos en quienes haya delegado, sin perjuicio de la facilitada por los propios trabajadores y por los delegados de prevención, en caso de haberlos.

Dicha información debe incluir, tanto las operaciones habituales como aquellas que no sean rutinarias (mantenimiento, limpieza, solución de atascos o incidencias, sustitución de componentes y cualquier otra operación esporádica).

El empresario y su línea jerárquica son los mayores concededores de la actividad empresarial y, por ende, son los responsables de que todas las tareas y operaciones estén contempladas. Esta responsabilidad no es transferible al técnico de prevención, que tiene una función de asesoramiento.

El empresario debe asegurarse de que el técnico evalúe todo lo necesario, es decir, todas las tareas, operaciones, máquinas, herramientas, equipos, productos... que se utilizan.

No puede exigirse al técnico una labor de investigación o averiguación de aspectos que son conocidos por el empresario. Tampoco sobre aspectos de mantenimiento como el grado de desgaste de los componentes, de resistencia de los materiales, de reposición de piezas o de reparación de averías.

Por ello, la omisión u ocultación de información implica responsabilidad empresarial y no puede ser alegada como eximente o atenuante por parte del empresario.

La recepción y aceptación de la Evaluación de Riesgos implica la conformidad del empresario con que el contenido de este es completo, y se ajusta a sus necesidades. Cualquier ausencia o deficiencia debe ser comunicada en el plazo de 15 días hábiles y por escrito al técnico para que se proceda a su subsanación, entendiéndose que, de no hacer observaciones, considerará el informe correcto, aceptando todos sus términos.

Este documento, de acuerdo con el art. 16 de la LPRL y los artículos 4 y 6 del RSP, deberá revisarse periódicamente y, fundamentalmente, cuando así lo establezca una disposición específica, cuando cambien las condiciones de trabajo, cuando se incorporen nuevos equipos de trabajo, sustancias químicas, trabajadores especialmente sensibles a las condiciones del puesto, trabajadoras embarazadas, en período de lactancia, menores o cuando se detecten daños a la salud de los trabajadores.

El presente ejemplar firmado deberá ser conservado por la empresa, como integrante de la documentación exigida por el artículo 23 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

BARCELONA, a 19 de octubre de 2020

Jaume Miarnau Andreu
Graduado en Prevención y Seguridad Integral
Técnico Superior en Prevención de Riesgos
Laborales

ANEXOS

METODOLOGÍA

La metodología utilizada cumple con las obligaciones y exigencias contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995) y el Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997).

Evaluación de los riesgos laborales

Se realiza una evaluación de carácter general, basada en la directa apreciación profesional acreditada del técnico firmante de ASPY PREVENCIÓN, según lo mostrado por parte del representante de la empresa en la visita o visitas al centro.

La metodología utilizada se basa en identificar los actos y condiciones de trabajo que suponen un riesgo laboral, evaluar dichos riesgos y determinar las medidas preventivas necesarias para su eliminación, reducción o control.

Aquellos riesgos para cuya evaluación se requiera de métodos específicos para poder ser evaluados, se analizarán de manera separada en informe independiente específico, que constituirá un complemento a la evaluación realizada. En este grupo se incluyen los informes de higiene industrial (control de la exposición a contaminantes), estudios ergonómicos y psicosociales, aplicación de reglamentación específica (seguridad industrial en instalaciones y equipos), evaluación del riesgo de incendio (según métodos específicos), etc.

Para considerar que una evaluación de riesgos laborales es completa deben estar realizados los estudios específicos propuestos en la evaluación de carácter general.

La evaluación tiene en consideración las características de la empresa y de sus trabajadores, a partir de la información y documentación facilitada por la Empresa, los representantes de los trabajadores y resto de personal, así como de las observaciones realizadas en las instalaciones y puestos de trabajo. A partir de esta información la evaluación queda estructurada en distintos ámbitos.

Para cada uno de estos ámbitos evaluados la empresa mantendrá actualizado un listado de trabajadores asociado a su AMBITO y PUESTO DE TRABAJO, según lo recogido en el punto 3 del presente Informe.

La identificación de los riesgos está basada en la clasificación oficial de formas de accidente y en el cuadro de enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

En la evaluación de los riesgos se ha utilizado el concepto "Grado de Riesgo" obtenido de la valoración conjunta de la probabilidad de que se produzca el daño y la severidad de las consecuencias del mismo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Probabilidad (PB): se considera el tiempo de exposición al posible daño, el número de trabajadores expuestos, las medidas de prevención existentes y su adecuación a los requisitos legales, a las normas técnicas y a los códigos sobre prácticas correctas.	
Alta (A)	La situación de riesgo se plantea de forma continua y es probable que se produzca el daño.
Media (M)	La situación de riesgo se presenta de forma frecuente y es posible que se produzca el daño.
Baja (B)	La situación de riesgo se presenta de forma ocasional y sería raro pero posible que se produjera el daño.
Severidad (SV): se considera las partes del cuerpo que pueden ser afectadas, la naturaleza del daño y las consecuencias del accidente o enfermedad profesional.	
Alta (A)	Cuando la gravedad del suceso puede provocar daños con resultado de muerte o de incapacidad laboral permanente.
Media (M)	Cuando el suceso puede provocar daños con resultado de incapacidad laboral transitoria.

Baja (B)	Cuando el suceso puede provocar una lesión que no precise baja laboral o ésta sea de muy corta duración, inferior a una semana.
----------	---

GRADO DE RIESGO (GR) *		Severidad		
		Alta	Media	Baja
Probabilidad	Alta	Muy Alto (MA)	Alto (A)	Moderado (M)
	Media	Alto (A)	Moderado (M)	Bajo (B)
	Baja	Moderado (M)	Bajo (B)	Muy Bajo (MB)

(*) Los riesgos no evaluados mediante esta matriz, porque deben estar contenidos en otro informe específico, se trata de una actividad formativa o son factores de riesgo que requieren un control continuo en el tiempo (monitorizables) se significarán en GR, de la hoja de evaluación, con un asterisco.

Se establecen las **medidas preventivas** o correctoras necesarias con objeto de eliminar, reducir o controlar los riesgos identificados.

Un factor de riesgo evitable es aquel que se puede solucionar con la adopción de unas medidas preventivas determinadas. Es decir, una vez se ha aplicado la medida preventiva correspondiente, el factor de riesgo en cuestión se ha solucionado. Todos los factores de riesgo evitables se planifican indicando responsable, plazo de ejecución y coste de la medida.

Un factor de riesgo no evitable es aquel que a pesar de las medidas de prevención que se adopten, tiene una probabilidad residual de ocurrir. Para el control de este tipo de factores riesgos las únicas medidas preventivas que se aplican son la formación, información continuada y cambio de hábitos, porque el cumplimiento de éstas, dependen del trabajador y del seguimiento por parte del empresario del cumplimiento y control de las mismas.

Un factor de riesgo monitorizable es aquel que precisa de un control periódico establecido por una norma, requisito legal, reglamentación industrial, manual de fabricante/instalador o norma interna establecida por la empresa, siempre asociados a equipos, instalaciones, lugares de trabajo, epis o formaciones. Todos los factores de riesgos monitorizables se deben planificar indicando responsable, plazo de ejecución (periodicidad) y coste de la medida. Estos factores de riesgo se mantendrán permanentemente en todas las actualizaciones de la evaluación de riesgos mientras esté en vigor la norma o criterio que lo regula.

Para el manejo de la información contenida en la evaluación de riesgos por parte de las partes interesadas de la empresa y poder trabajar sobre la misma, los factores de riesgos evitables (planificables) y los monitorizables se separan de los No evitables (inherentes al puesto de trabajo, sujetos a control y refuerzo formativo), estando estos últimos asociados a fichas de riesgos por puesto de trabajo anexas al cuerpo del informe, siendo parte de la evaluación de riesgos.

Cuando se considere necesario por parte del técnico de ASPY Prevención, se anexarán recomendaciones preventivas de carácter general, como complemento informativo a las medidas preventivas propuestas.

Planificación de la Actividad Preventiva

Se propone una planificación de plazos, responsables y costes para facilitar la implantación de las medidas propuestas.

La priorización en la adopción de estas medidas preventivas debe estar en consonancia con la magnitud del riesgo y el número de personas expuestas al mismo. De acuerdo con dicho criterio se establecen 5 niveles de intervención en función del "Grado de Riesgo".

GRADO DE RIESGO	PRIORIDAD ADOPCIÓN MEDIDA
	PLAZOS
MUY ALTO	Los riesgos han de ser controlados inmediatamente . A la espera de una solución definitiva adoptar medidas y acciones temporales que disminuyan el grado de riesgo. Implantar soluciones definitivas lo antes posible.
ALTO	Corregir y adoptar medidas de forma urgente para controlar los riesgos. Implantar medidas en un plazo no superior a 3 meses .
MODERADO	Corregir y adoptar medidas para controlar los riesgos a corto o medio plazo . Implantar medidas en un plazo no superior a 6 meses .
BAJO	Los riesgos podrían ser aceptables o requerir controles periódicos o medidas a medio o largo plazo . Implantar medidas en un plazo no superior a 1 año .
MUY BAJO	Los riesgos podrían ser aceptables o requerir controles o medidas a más largo plazo . Puede no requerir intervención, salvo que otras causas o análisis más precisos lo justifiquen.

La protección de la maternidad incluye a las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente y lactancia natural.

A) Riesgos para la maternidad: Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

ANEXO VII

Lista no exhaustiva de agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural, del feto o del niño durante el período de lactancia natural

A. Agentes.

1. Agentes físicos, cuando se considere que puedan implicar lesiones fetales o provocar un desprendimiento de la placenta, en particular:

- a) Choques, vibraciones o movimientos.
- b) Manipulación manual de cargas pesadas que supongan riesgos, en particular dorsolumbares.
- c) Ruido.
- d) Radiaciones no ionizantes.
- e) Frío y calor extremos.
- f) Movimientos y posturas, desplazamientos, tanto en el interior como en el exterior del centro de trabajo, fatiga mental y física y otras cargas físicas vinculadas a la actividad de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.

2. Agentes biológicos.–Agentes biológicos de los grupos de riesgo 2, 3 y 4, según la clasificación de los agentes biológicos establecida en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, en la medida en que se sepa que dichos agentes o las medidas terapéuticas que necesariamente traen consigo ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o del feto y siempre que no figuren en el anexo VIII.

3. Agentes químicos.–Los siguientes agentes químicos, en la medida en que se sepa que ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia, del feto o del niño durante el período de lactancia natural y siempre que no figuren en el anexo VIII:

- a) Las sustancias etiquetadas como H340, H341, H350, H351, H361, H371, H361d, H361f, H350i y H361fd por el Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.
- b) Los agentes químicos que figuran en los anexos I y III del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- c) Mercurio y derivados.
- d) Medicamentos antimetabólicos.
- e) Monóxido de carbono.
- f) Agentes químicos peligrosos de reconocida penetración cutánea.

B. Procedimientos.

Procedimientos industriales que figuran en el anexo I del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

El listado completo actualizado de cancerígenos y mutágenos debe consultarse en <http://infocarquim.insht.es>

ANEXO VIII

Lista no exhaustiva de agentes y condiciones de trabajo a los cuales no podrá haber riesgo de exposición por parte de trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural

A. Trabajadoras embarazadas.

1. Agentes.

a) Agentes físicos:

Radiaciones ionizantes.

Trabajos en atmósferas de sobrepresión elevada, por ejemplo, en locales a presión, submarinismo.

b) Agentes biológicos:

Toxoplasma.

Virus de la rubeola.

Salvo si existen pruebas de que la trabajadora embarazada está suficientemente protegida contra estos agentes por su estado de inmunización.

c) Agentes químicos:

Las sustancias etiquetadas como H360, H360D, H360F, H360FD, H360Fd, H360Df y H370 por el Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.

Las sustancias cancerígenas y mutágenas, de categoría 1A y 1B incluidas en la parte 3 del Anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1272/2008, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.

Plomo y derivados, en la medida en que estos agentes sean susceptibles de ser absorbidos por el organismo humano.

2. Condiciones de trabajo.–Trabajos de minería subterráneos.

B. Trabajadoras en período de lactancia.

1. Agentes químicos:

Las sustancias etiquetadas como H362 por el Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.

Las sustancias cancerígenas y mutágenas, de categoría 1A y 1B incluidas en la parte 3 del Anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1272/2008, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.

Plomo y derivados, en la medida en que estos agentes sean susceptibles de ser absorbidos por el organismo humano.

2. Condiciones de trabajo.–Trabajos de minería subterráneos.

La trabajadora embarazada no podrá realizar actividades que supongan riesgo de exposición a los agentes o condiciones de trabajo incluidos en la lista no exhaustiva de la parte A del anexo VIII.

Igualmente, la trabajadora en período de lactancia no podrá realizar actividades que supongan el riesgo de una exposición a los agentes o condiciones de trabajo enumerados en la lista no exhaustiva del anexo VIII, parte B.

B) Riesgos para la maternidad: Aplicación de las Directrices para la evaluación de riesgos y protección de la maternidad en el trabajo (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo) y sus Fichas de riesgo.

AGENTES QUÍMICOS

AQ1: Monóxido de carbono
AQ2: Mercurio y derivados
AQ3: Plomo y compuestos
AQ4: Gases anestésicos
AQ5: Fármacos antineoplásicos
AQ6: Agentes plaguicidas
AQ7: Agentes neurotóxicos
AQ8: Alteradores endocrinos
AQ9: Agentes de reconocida penetración dérmica (citados en RD 298/2009)
AQ10: Metales pesados

AGENTES BIOLÓGICOS

AB1: Virus de la rubéola
AB2: Toxoplasma gondii
AB3: Virus de la varicela zóster
AB4: Virus del sarampión
AB5: Citomegalovirus
AB6: Parvovirus humano (B 19)
AB7: Virus de la hepatitis B
AB8: Virus de la hepatitis C
AB9: Virus de inmunodeficiencia humana
AB10: Listeria monocytogenes
AB11: Brucella abortus
AB12: Virus del herpes simple (VHS)
AB13: Treponema pallidum
AB14: Chlamydia trachomatis
AB15: Virus de la hepatitis A

AGENTES FÍSICOS

AF1: Radiaciones ionizantes (posible desdoblamiento: lactancia y embarazo)
AF2: Ruido
AF3: Vibraciones
AF4: Golpes/Choques
AF5: Calor y frío
AF6: Radiaciones no ionizantes
 Radiaciones electromagnéticas no ionizantes
 Radiaciones ópticas

AGENTES ERGONÓMICOS

AE1: Manipulación manual de cargas
AE2: Posturas forzadas

AGENTES PSICOSOCIALES

AP1: Trabajo a turnos y trabajo nocturno
AP2: Duración de la jornada
AP3: Control sobre ritmo de trabajo y pausas
AP4: Agentes estresores

C) Riesgos para la maternidad: Relación de riesgos identificados en la presente evaluación de riesgos, que pueden influir negativamente en la maternidad.

Caídas de personas a distinto nivel
Caídas de personas al mismo nivel
Choques contra objetos inmóviles
Choques contra objetos móviles
Atrapamiento por o entre objetos
Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos
Sobreesfuerzos
Exposición a temperaturas ambientales extremas
Exposición a sustancias nocivas o tóxicas
Exposición a radiaciones
Accidentes causados por seres vivos
Atropellos o golpes con vehículos
Enfermedad profesional producida por agentes químicos
EE.PP por agentes químicos (Exposición aceptable)
EE.PP por agentes químicos (Exposición inaceptable)
EE.PP por agentes químicos (Indeterminación)
EE.PP por agentes químicos. Sílice (Exposición aceptable)
EE.PP por agentes químicos. Sílice (Exposición inaceptable)
EE.PP por agentes químicos. Sílice (Indeterminación)
Enfermedad profesional infecciosa o parasitaria
Enfermedad profesional producida por agentes físicos
Enfermedad profesional producida por agentes físicos. Ruido
EE.PP por agentes físicos. Ruido LAeq,d > 80 dB(A) y/o Lpico > 135 dB(C)
EE.PP por agentes físicos. Ruido LAeq,d > 85 dB(A) y/o Lpico > 137 dB(C)
EE.PP por agentes físicos. Ruido LAeq,d > 87 dB(A) y/o Lpico > 140 dB(C)
Enfermedad profesional producida por agentes físicos. Vibraciones
Enfermedad profesional producida por agentes físicos. Movimientos repetitivos
Enfermedad profesional producida por agentes físicos. Radiaciones ionizantes
Fatiga postural
Fatiga mental
Violencia, agresión, amenaza
Disconfort por condiciones ambientales adversas
Insatisfacción derivada de factores psicosociales

Las medidas preventivas asociadas a estos riesgos en la evaluación, son de aplicación a embarazos de mujeres sanas y deben considerarse de mínimos. Los embarazos de riesgo o aquellas situaciones que, con origen no profesional, pudieran incidir en el embarazo o en la lactancia podrán implicar medidas más restrictivas si así lo certifica el médico que asiste a la trabajadora.

Procedimiento de actuación ante una situación de embarazo, parto reciente o lactancia natural

Las obligaciones del empresario en lo relativo a la mujer embarazada, que ha dado a luz recientemente o en periodo de lactancia se basan en los principios generales de la acción preventiva y se desarrollan en torno a la evaluación de riesgos, la información y formación, la vigilancia de la salud y la adopción de las medidas preventivas.

Es de suma importancia informar a todas las trabajadoras asignadas a puestos de trabajo con riesgo para la maternidad de la necesidad de poner en conocimiento de la empresa su condición (embarazo, parto reciente o lactancia materna y, en ciertos casos, pre-concepción) para que se puedan poner en marcha las medidas preventivas adecuadas para salvaguardar su salud y la de su descendencia. Para ello, la empresa pondrá a disposición de las trabajadoras un sistema interno de comunicación de su estado.

Asimismo, la empresa trasladará esta comunicación al servicio de prevención, de manera inmediata y fehaciente.

En el momento en que se tenga conocimiento de la existencia de una trabajadora en situación de embarazo, parto reciente o lactancia, será preciso realizar una evaluación de riesgos adicional.

En el caso en que el resultado de la evaluación revelase un riesgo para la seguridad y la salud de las trabajadoras o para el embarazo o la lactancia materna, la adopción de las medidas preventivas correspondientes se establecerá de forma ordenada de la siguiente manera:

1. Mantenimiento del puesto de trabajo con eliminación del riesgo por adopción de medidas preventivas: adaptación de las condiciones de trabajo o del tiempo de trabajo.
2. Cambio de puesto o de función a otro puesto de trabajo compatible con su estado, dentro de su grupo profesional o categoría equivalente; o, de no ser posible, otro fuera de su grupo profesional o categoría equivalente según reglas y criterios aplicables a los supuestos de movilidad funcional.
3. Suspensión de contrato por riesgo durante el embarazo o la lactancia durante el tiempo necesario para la protección de su seguridad o de su salud y la de su bebé, mientras persista la imposibilidad de reincorporarse a su puesto anterior o a otro puesto compatible con su estado, cuando el cambio de puesto no resultara técnica u objetivamente posible, o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados.

El empresario deberá determinar, previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de los puestos de trabajo exentos de riesgos a estos efectos.

Si los riesgos laborales a los que se ven expuestas las trabajadoras se vieran modificados o aparecieran riesgos nuevos, la empresa deberá informar de inmediato al servicio de prevención, a fin de que pueda asesorarle respecto a los posibles efectos sobre la salud de la embarazada, del feto o del niño.

Nota aclaratoria: la prestación por riesgo laboral durante el embarazo o la lactancia no incluye aquellas situaciones en las que los riesgos o patologías que influyen negativamente en la salud de la mujer o en la del feto no están relacionados con agentes, procedimientos o condiciones de trabajo de su puesto de trabajo. Es decir: no incluye las situaciones en las que existe un riesgo de origen clínico para el normal desarrollo del embarazo que precise el cese de la actividad laboral. En estos casos la trabajadora podría ser susceptible de una Incapacidad Temporal por contingencia común.

Relación de puestos de trabajo exentos de riesgo para la maternidad

El artículo 26.2 de la Ley de prevención de riesgos laborales establece que, cuando la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no resultase posible o, a pesar de tal adaptación, las condiciones de un puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto, ésta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado. El empresario deberá determinar, previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de los puestos de trabajo exentos de riesgos a estos efectos.

Aquellos puestos de trabajo que no estén afectados por ninguno de los riesgos relacionados en los apartados A, B y C anteriores, son los que, en principio, podrán ser considerados para determinar la relación de puestos de trabajo exentos de riesgo para la maternidad.

Sin embargo, a este respecto, debe considerarse lo siguiente:

- Solo para casos inequívocos se puede afirmar la inexistencia del riesgo ya que siempre puede existir la posibilidad de una exposición imprevista a un riesgo o de un fallo en las medidas de prevención.
- Se deberá tener en cuenta la evaluación de riesgos adicional que es preciso realizar en el momento en que se tiene conocimiento de la existencia de una trabajadora en situación de embarazo, parto reciente o lactancia.